

Indios Reales y Fantásticos en Documentos de la Inquisición

SERGE GRUZINSKI

Los dos documentos que publicamos aquí no son propiamente procesos ante el Tribunal del Santo Oficio, sino informes previos para iniciar la intervención de la Inquisición. Ambos ofrecen una doble imagen de los indios en el último siglo de la Colonia: indios reales en su vida cotidiana con un lujo de detalles que satisfacerían al etnólogo más escrupuloso, e indios fantásticos, probablemente nacidos de la mente perturbada de un bruja española.

Ambos documentos se encuentran en el Archivo General de la Nación, Ramo Inquisición. El primero en el Vol. 1349, exp. 8, y el siguiente en el Vol. 876, exp. 41, f. 225-227.

Abarcando un periodo de 7 años (1738-1745), el primer documento se compone del extracto de una sumaria contra indios y castas del suroeste de Cuernavaca, así como varios anexos más o menos relacionados con este asunto. El autor es el padre franciscano Antonio de la Rosa y Figueroa, notario apostólico y notario del Santo Oficio, guardián del convento de Xochitepec, antes de ser nombrado cura de Santa María de los Naturales en la ciudad de México,⁹ lo que le impidió recoger más datos sobre los "muchos fascinados cómplices de otras castas en los sortilegios y hechicerías de los indios" (f. 1). Parece que ni el Provisor de Indios de México ni el juez eclesiástico de Cuernavaca apoyaron mucho los esfuerzos del padre Figueroa y no se sabe lo que pudo hacer el Santo Tribunal al recibir la sumaria y las cartas. Probablemente nada, ya que los indígenas no competían al Santo Oficio.

Creemos que este texto es bastante significativo del grado de aculturación religiosa de los indios del altiplano a mediados del siglo XVIII, pues, si nos remitimos a los tratados compilados un siglo antes por los padres Jacinto de la Serna y Hernando Ruiz de Alarcón,¹⁰ que fueron respectivamente curas de Jalatlaco y Atenango, nos encontramos con una situación aparentemente muy diferente. Según estos testimonios, los indios del siglo XVII siguen siendo idólatras que mezclan, sin confundirlos, los ritos del catolicismo con prácticas y creencias prehispánicas. Aquí, casi en la misma área y cerca de 1740, el padre franciscano nos describe indios más herejes que idólatras, cuyo comportamiento traduce ya una asimilación bastante profunda del cristianismo, aunque se expresa a través de una total inversión de éste. En pocas palabras, los indios utilizan los ornamentos sagrados, pasan la noche en la iglesia o en la capilla y, siguiendo el calendario ritual católico (los martes y viernes como durante ciertas fiestas), azotan las imágenes de Cristo, blasfeman, ejecutan varios actos obscenos sin que jamás —a excepción de un caso aislado (f. 36)— se trate en las denuncias de prácticas abiertamente idólatras como en el siglo anterior, y tenemos motivos para pensar que, de haber existido tales crímenes, los prolijos delatantes no hubieran dejado de alegarlos.

En lugar de idolatría manifiesta los testigos denuncian numerosos casos de magia sexual (desaparición nocturna de mujeres; atentado simbólico: la rata que muerde la mujer (f. 3); venganza del líder de los idólatras en contra de las que no reciprocán sus deseos amorosos...), lo que basta para demostrar la importancia de la sexualidad entre las preocupaciones cotidianas de los campesinos indios o castas.

Además, a través de los mecanismos de la delación o del enojo (f. 9), el texto proporciona valiosas informaciones sobre las relaciones paciente/curandera, paciente/hechicera, curandera/hechicera (cf. "eran comadres" f. 9), lo mismo que sobre los nexos familiares y la convivencia interétnica.

Al interés etnológico y sociológico se añaden detalles relacionados con la originalidad económica de una región que es una zona de caña de azúcar y de trapiches; así, se mencionan varias veces como testigos o reos a mayordomos y a administradores de trapiches (Buenavista, Mazatepec), a purgadores de azúcar, a guardacañas y a esclavos y no dudamos que tales datos puedan, quizás, enriquecer los estudios sobre las relaciones sociales y económicas en las tierras azucareras.¹¹

En el segundo texto nos encontramos con un fragmento del proceso entablado por el fiscal del Santo Oficio de Oaxaca contra María Phelipa de Alcaraz, una bruja española de esta ciudad.

En realidad las páginas que aquí publicamos no son un mero y ordinario proceso inquisitorial; nuevamente se trata de una fase preliminar, pues este texto resulta ser la fusión, o más bien la superposición, de tres discursos, ya sea:

- a) la confesión de María Phelipa de Alcaraz;
- b) el arreglo de su confesor, el padre carmelita Nicolás de San Joseph que volvió a elaborar el testimonio de María Phelipa;
- c) el comentario crítico de b) por la Inquisición.

De hecho, la versión del padre constituye el eje esencial del texto, visto que "se valió el confesor de el prudente

disimulo de ir tomando en el mismo confesionario cuando confessaba a dicha María Phelipa los apuntes que le revelaba, poniéndolos dicho padre en la substancia que el acto sacramental permitía... en un librito de memoria "para que las haga a la denunciante".¹² En efecto, el Santo Oficio necesitaba de muchos más datos no sólo para asegurarse de la culpabilidad de la rea, sino también para identificar discretamente a los demás cómplices, sin por lo tanto darles la alarma.

Como vemos aquí, es obvio que los documentos de la historia de las mentalidades requieren una crítica previa extremadamente minuciosa, puesto que resulta indispensable precisar quién es el autor del discurso y cuáles son las circunstancias de su enunciación. Así, tenemos aquí un triple discurso de tipo occidental (o español) y religioso, ya sea por el origen cultural de los autores o por su situación en este texto (penitente-confesor-inquisidor).

Como en el documento anterior, únicamente indicamos los enfoques principales que podría seguir el análisis del texto: en primer lugar, vale la pena examinar la imagen que la bruja nos da de los indios. Estos son ante todo hechiceros y aparecen como los iniciadores de la bruja (n. 1, 12, 23), desempeñando muchas veces un papel de primer plano (por ejemplo el pontífice Francisco, la maestra María Francisca...). Por supuesto son también idólatras y sin duda enseñaron a la rea el culto al venado y al guajolote (n. 14). Pero, acumulando todos los errores posibles, añaden los delitos de herejía, al encarnar la santa trinidad, y de judaísmo, pues unos vuelan hasta Amsterdam para ser enseñados en las sinagogas europeas (n. 60). Otra característica de los indios es la práctica del aborto y del infanticidio que dan al texto un tono bastante macabro: "sacrificando niños inocentes que llevaban los indios de los pueblos que eran cómplices y indias con cuya sangre roziaban las tortillas con que el pontífice les daba la comunión" (n. 24); y más adelante tenemos las referencias al canibalismo y a la borrachera (n. 30): "comían la carne de los niños inocentes en sus comidas y borracheras". En fin, los indios desempeñan una actividad sexual intensa que abarca una amplia serie de perversiones severamente castigadas por la Iglesia (n. 43). A pesar de su naturaleza delirante, podemos notar que parte de los detalles proporcionados por María Phelipa tiene una base real; basta para comprobarlo remitirse al texto anterior (la usurpación de ornamentos sagrados, las profanaciones, una cierta observación del calendario católico...). Igualmente las obsesiones que demuestran sus denuncias (los judíos, el inglés, la sodomía) podrían expresar preocupaciones compartidas por la mayor parte de la población criolla. Así, sería interesante profundizar este enfoque para destacar a partir del discurso delirante o histórico de María Phelipa los estereotipos vigentes en una ciudad provincial en la mitad del siglo XVIII. —A este propósito no parece inútil considerar la terminología sexual aquí utilizada, en este caso terminología de origen eclesiástico, ya que pertenece sin duda al arreglo del confesor: cópula-coito-ayuntamiento carnal-comercio carnal-pueras posturas-bestialidad-lujuria etc... Aquí figuran muchas de las perversiones que

podríamos transcribir, usando del vocabulario de la psiquiatría del siglo XIX, en homosexualidad, zoofilia, fetichismo etc... Pero en nuestro texto estas categorías tienen siempre una connotación religiosa, pues no sólo estas desviaciones compiten a los sacerdotes, confesores e inquisidores —y no al médico— sino también están estrechamente relacionadas con crímenes religiosos: por ejemplo, el culto idolátrico implica la práctica de toda una serie de perversiones (n. 83) o mezcla rituales, relaciones sexuales y otra abominación *contra naturam*: el infanticidio (n. 49). Sin embargo, como lo demuestra la prudente actitud de la Inquisición, ya se entrevé otra explicación que poniendo en tela de juicio la "verosimilitud" de la confesión de María Phelipa, propone la hipótesis de la "ficción maliciosa",¹³ lo que anuncia un primer paso hacia el diagnóstico histórico del siglo siguiente cuando la sexualidad se convirtió en un campo totalmente autónomo.

Además del estudio de los estereotipos (el indio idólatra, perverso, borracho...), del análisis de las categorías sexuales, se podría plantear el problema del papel de la confesión religiosa y judicial en la *constitución de la noción misma de sexualidad*. Así pues, según Michel Foucault, el sexo ha sido siempre el tema privilegiado de la confesión y, sobre todo a partir del siglo XVII, la pastoral cristiana obligó al penitente a formular lo más detenidamente posible todo lo relacionado con su sexo, aunque fuese con términos neutrales (como los de este texto). Es obvio que aquí tenemos un excelente ejemplo de esta exigencia eclesiástica con el discurso de los inquisidores (n. 43) que no dejan de solicitar más detalles, introduciendo e imponiendo categorías quizás totalmente extrañas a la mente de la rea, como lo harán un siglo después el médico o el psiquiatra.¹⁴

Esperamos que estos breves apuntes ayuden a la lectura de ambos textos y promuevan nuevas investigaciones en las direcciones que nos ofrece la constitución de una historia de las mentalidades: ya sea la localización y la clasificación de las fuentes, como también su crítica y su análisis.¹⁵

¹ Véase por ejemplo FISCH, CARL RUSSEL: *Guide to the materials for American History in Roman and other Italian Archives*, Washington, Carnegie Institution, 1911; BURRUS, S.J. y ERNEST J.: "Research opportunities in Italian Archives and Manuscript Collections for students of Hispanic American History", en *Hispanic American Historical Review*, vol. XXXIX, agosto 1959, p. 428-450; GUZMAN, EULALIA: *Manuscritos sobre México en archivos de Italia*, México, 1964.

² PASZTOR, L.: *Guida delle Fonti per la storia dell'America Latina negli archivi della Santa Sede e negli archivi ecclesiastici d'Italia*, Città del Vaticano, 1970.

³ CASTAÑEDA, CARMEN y CRUZINSKI, SERGE: "Monumento mexicana: los documentos de la Compañía de Jesús en Nueva España. Siglo XVI." en *Historia Mexicana*, 108.

⁴ BORGES, PEDRO, O.F.M., "Documentación americana en el Archivo General O.F.M. de Roma", en *Archivo Ibero-Americano*, segunda época, 19, 1959, p. 16-119.

⁵ ACUIRRE BELTRAN, GONZALO: *La población negra de México*, México, F.C.E. 1972, *Medicina y magia. El proceso de aculturación en la estructura colonial*, México, SEP-INI, 1973.

⁶ ALBERRO, SOLANGE: "Índices económicos e Inquisición en la Nueva España. Siglos XVI y XVII," en *Cahiers des Amériques Latines*, 9-10, 1974, p. 248-264.

⁷ E. GREENLEAF, RICHARD: *The Mexican Inquisition of the 16th century*, Albuquerque, 1969, y "The Inquisition and the Indian of New Spain: a study in jurisdictional confusion", en *The Americas*, XII, oct. 65, n° 2.

⁹ Cf. documento A., fol. 23.

¹⁰ Sobre la vida del gran archivero de la provincia del Santo Evangelio y otros documentos relacionados con sus actividades en esta región, cf. "Estudio preliminar" por el P. Lino Gómez Canedo, en Ignacio del Río, *Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México*, México, U.N.A.M., vol. I, p. LXVI-LXVIII. Nos parece que los documentos aquí publicados permiten precisar algunos elementos de la biografía del padre franciscano.

¹¹ RUIZ DE ALARCON, HERNANDO: *Tratado de las supersticiones y costumbres gentílicas...*, México, Ed. Fuente Cultural, 1953, y, DE LA SERNA, JACINTO: *Manual de ministros de indios para el conocimiento de sus idolatrias...*, México, Ed. Fuente Cultural, 1953.

¹² Sobre la economía de esta región, véase por ejemplo BARRETT WARD: *La hacienda azucarera de los Marqueses del Valle (1535-1910)*, México, Siglo XXI, 1977

¹³ Archivo General de la Nación, *Ramo Inquisición* 876, exp. 41, fol. 227.

¹⁴ *Ibid.*, fol. 227v^o.

¹⁵ FOUCAULT, MICHEL: *Histoire de la Sexualité. I. La volonté de savoir*. París, Gallimard, 1976, p. 30, 93. (Edición castellana, Ed. Siglo XXI).

¹⁶ En la transcripción de estos dos documentos utilizamos los signos siguientes:

[] palabra(s) restituida(s)

..... palabra(s) ilegible(s)

Cursivas: palabra(s) tachada(s)

(.....) pasaje(s) omiso(s) por el editor

[10] foliación del texto original



CAUSAS CONTRA INDIOS Y CASTAS DE LA REGION DE COATLAN, MAZATEPEC Y XOCHITEPEC (1738-1745)

[0] Estos son negocios del Santo Oficio y de causas de fe contra indios que dependieron del Provisorato de México. Lo qual indica aquí en compendio Fray Francisco Antonio de la Rosa Figueroa, notario apostólico, como notario del Santo Oficio.

Desde página 1 hasta 22 son apuntes de la copiosa sumaria contra los indios y pueblos en ella contenidos que formé por comisión en forma del señor Provisor de Indios.

La nómina y catálogo de reos y cómplices y testigos, contestes y relatos constan desde página 28 hasta 31 inclusive.

Desde página 23 hasta 26 inclusive se contiene un escrito de suma arduidad que remití al Santo Tribunal quasi a mediado el año de 1745, denunciando el deplorable estado a que llegó la sumaria que tanto trabajo me costó, frustrándose por la indolencia de quatro años sin dar expediente el Provisorato de Indios de que el Santo Tribunal tuviesse noticia de los muchos fascinados cómplices de otras castas en los sortilegios y echizerías de los indios. Lo que no pude sumariar para dar quenta al Santo Tribunal porque me sacó la obediencia por agosto de 741 para cura de Santa María de México. Me remito a lo denunciado en dicho escrito a dicho Santo Tribunal.

Desde página 32 hasta 34 inclusive se contiene así el interrogatorio que el Santo Tribunal me instruyó el año de 1738 morando en el convento de Mazatepec para las diligencias sumarias sobre el que llamaban el Ruduán o el Inglés como los testigos que pude descubrir, de todo lo qual di quenta prompta al Santo Tribunal.

A la página 35 sólo es un fragmento de letra del padre Fray Juan Joseph Toledo, mi notario en la sumaria de los indios.

Pero en dicha página y en la 36 se contiene la execrable maldad de un indio idólatra que descubrió Dios por los medios que allí digo.



[1] En 17 de febrero de 1741, en el pueblo de Quatlan. Se ratificaron en todo lo denunciado en la denuncia Juana María de Ayón, hija, no esposa de Nicolás Ayón, y Nicolasa Rodríguez, criolla de Pachuca y vezina de Quatlan ha 9 años, quienes añadieron que las personas de quienes ha sabido esto es María la Panticpac, viuda,



y Juana la Reyna, casada con Manuel Atlautenco (no sabe los nombres de los maridos pero son del pueblo) y Martina, viuda de Juan Tlatempam; los nombres de los dichos indios son Balthasar Melchor y su hijo Gaspar Miguel, casado con Marta, y Miguel Feliz, casado con Elena, y Juan Lázaro, casado con una india, fina echizera (no sabe su nombre) y a Petrona de la Palma, soltera, mulata libre, soltera, vezina de Quatlan, hija de Feliz de la Palma; y María Barthola dize que Salvador, marido de Thereza, llamado por mal nombre Quatrope, y Gaspar, casado con Michaela, y Juan Santos (yerno de Don Sebastián), casado con Manuela, y Culas Atlautenco, casado con Manuela y Melchor de la Cruz, casado con Luiza (a quien su cuñada Gabriela le halló una bolsita de huesos barriendo que se la enseñó a esta denunciante), y toda la casa del dicho Culas Atlautenco: que es Manuel, soltero, y Gregorio, casado con Antonia, y Francisco, hijo de Ciprián Diego, casado con la hija de Luiza, y Roberto, casado con Dorothea, y el hijo de Gaspar Miguel, llamado Juanillo; todos se ayuntan en el calvario viernes y miércoles del año y en la quaresma los más días y el martes de Carnestolendas. Dizen: "Ya vino tu tiempo", y hazen horrores assimismo; y Miguel Juan, casado con Anna, a quien pone a morir con fuertes dolores en peleándose, y así que la aprieta, se alivia (lo depone su suegra Antonia, viuda, y el hijo de la viuda Ana y Melchor Mezquitilán). Estando todos estos un día en el calvario, pasó por allí Mathías, casado con Gregoria, yendo en pos de ellos por ver si bebían o lo que hazían (esto se lo contó a Petrona de la Palma Prisca, forastera, a la qual se lo contó Mathías). Oyó dezir a uno: "Ya es hora. Vámonos".

Salió Salvador Quatrope y dixo: "Todavía no es hora". A este tiempo salió Juan Lázaro a ver si era hora. Divisó el bulto y dixo: "No es gente quien viene". "Ay entonses, Mathías le dixo a Juan Lázaro, tú que eres mi padrino, dizes que no soy gente y me ultrajas". Entonzes aremetieron con él y Mathías descalabró al padrino y sobre esto le dixo: "Crees que yo diré todo lo que hazeis en el calvario". Y de miedo nunca se querelló dél ni ninguno.

Dize dicha Petrona que María la Panticpac le contó que los fue a coger a la iglesia, aunque disfrazando este hecho en nombre de otra persona que nunca nombró porque no se presumiera que ella por andar barriendo la iglesia, y que viéndola dixerón disimuladamente: "Nos hemos perdido y hemos estado ebrios". Esto lo dixo el papa de ellos para disimular las conculcaciones en que estaban en la capilla en cueros.

[2] Dixo que María Panticpac a dicha Petrona que estos mataron una criatura a Melchor Tormento por aportar a quien sabía más de echizería, Juan que llaman Loco, y al papa de ellos.

Contó Juana la Reyna a la Ayona y a dicha Petrona que a las criaturas las bailan sobre los papeles de echizería y los ensayos son en la iglesia y la aprobación es bolar desde el cerro hasta el Pochote en varias figuras, y para que no los coxan, aunque los espíen, de lo qual blasonan, se fingen animales y hasta en bolas de fuego: en testimonio de lo que vio dicha Petrona salir de casa del Melchor, junto a la iglesia, una figura de muchachito de lumbre y este se metió en casa de Augustina y se detuvo y luego salió en la figura y chispeó, bailando delante de la cruz, y se metió en su casa. Y esto sería a media noche. Esto lo vió la Petrona Palma saliendo a orinar en

compañía de Manuela, muger de Onofre, forasteros de Tzompahuacán el año de 28.

Dize que a Phelipe Olin, indio del Pueblo, lo llevaron a la iglesia (contólo la Panticpac) a azotar a Nuestro Señor y le dieron la disciplina para ello y comensando a exclamar al Señor: "¿Es posible? ¿Es posible?", no se atrevió, y lo golpearon dexándole medio muerto y sólo con pasar por ensima dél, lo volbieron en sí después de tres horas. Esto se viste con lo que ay desta testigo.

Dizen más la Ayona y la Petrona (despepitada por la Panticpac) que quando echizan y enferman a alguno sahieren al Todo Poderoso, diciendo: "Ya lo enfermamos. No dizes que eres Dios y todo lo puedes y sabes. Pues levántalo, sánalo tú si puedes". Dizen que dize Juana la Reyna por mal nombre y por apellido Atlautenco, que a media noche salen hasta revestidos con los ornamentos con cruz, manga y ciriales, que quando avía ataud lo sacaban y a la muerte y a las imágenes de Christo, y en las cruces las asotaban a dichas imágenes en toda la estación y así que las asotaban les volbían los trazersos, remangándose los calsones, y para hazerse invisibles, si los espían, se disfrasaban en figuras de burros y el ruido de los azotes era sacudir las orejas, lo qual verían o oyrían los que fuesen a espíar para que nada persibieran.

Dizen más estos testigos —dicho por la Reina— que a las mugeres casadas o donzellas a qualesquiera las arrebatan de noche dormidas con encanto o echizo, y en los cerros o llanos tienen accesos con ellas y después las vuelven a sus casas y camas dormidas y molidas como por la mañana lo sienten. Assí le pasó a Josepha, la muger de Valerio, a quien cogieron sin saber [3] quién. Y quando despertó, se halló en el llano, perdida a más de media noche, y quando vino todavía estaba durmiendo su marido y le comunicó esto a la hija de Ayón, rogándole la apretara.

Petrona de Palma y la Ayona dize que María la Panticpac les contó como encontró a Nicolasa la viuda, desnuda, bailando a media noche con unas flores y en otra ocaçion al Roberto bailando y chispeando como lumbre delante de una cruz.

Petrona la Palma dize que a María la muger de Nicolás el sacristán, la tiene echisada el Papa Gaspar en la vista, por quanto fue su amasia algun tiempo y no quiere volber con él y que, embiándole él a dezir que como volbiese la sanaría, ella dixo que no quiere sanar más aínas ni volber aser amistad. El accidente que tiene en los ojos no son nubes ni pasmo, sino mui claros pero en las niñas un movimiento asogado.

A la hija de la Panticpac, llamada Petrona, casada con Juan... echisada por este papa Gaspar, le mordió éste de noche las partes y la boca en figura de una rata porque enamorada no lo quizo admitir jamás y tanto la persiguió hasta que la mató enechizada a ella y a su marido entecados. Y al marido le dixo que dentro de ocho días lo avía de poner en la sepultura y aunque no fue en tan poco tiempo murió.

María la Juanchina, vezina del pueblo, sabe todo o lo más de esto. El dicho papa echizó a otra Petrona, muger de Miguel Baptista, difunto, por amores y porque nunca lo quizo; murió tullida, pelada la cabeza y llena de dolores, arrastrada y ella misma dezía ésto, preguntando a los de razón si sería bueno denunciarlo. Estas preguntas hizo a la madre de esta Petrona Palma, María Berthola y a su suegra Augustina.

Más quando entierran a criaturas o adultos, van sacar y desenterrar para sacar sangre, carne o huesos de las

sepulturas. Más ellos mismos a poco que beban blasonan de todo lo que hasta aquí referido y lo publican a otros indios e indias. Ninguno se atreve a denunciarlos a los padres porque rezelan el morir de un maleficio o perder el vivir en el pueblo. Lo otro que como todas las más familias están encadenadas y cómplices, temen el que se descubran los parientes. Lo otro, el que dicen que los Padres no lo han de creer y han de quedar infamados los delatantes, no dándoles los Padres crédito como no lo han dado muchos, desvelando y disuadiendo a muchos de los que han muerto maleficiados por ellos. Con más que para que nunca se persuadan los Padres a nada de lo hasta aquí dicho, protestan estos sacrílegos en lo exterior la fe, saben puntualmente las oraciones aún con más esmero que los indios cathólicos e inocentes para refutar con estas apariencias las querellas de los pobres inocentes maleficiados que los delataron. Y todas estas noticias, permitiéndolo assí Dios, dan con poca cautela y han dado a las mismas sobredichas indias que lo han contado a estos testigos de esta declaración.

[4] Dize la Ayona que una india llamada Martina, criolla de Ixtapam, donde aora vive, ya casada, y vezina que fue de Quatlan, viuda de Juan Tlatempan en el dicho pueblo le dixo: "Señora, como será esto que yo me he hallado en la iglesia (que no se presume fuese cómplize sin acaso misterioso) a la hora en que están estos en lo mejor de sus conculcaciones. Y quando llegaban a los azotes he oydo cantar muchos gallos y aparece en toda la iglesia una claridad más que de día con la qual amedrentados los hereges piensan es de día y se salen de la iglesia y todavía es de noche. Esto lo he visto y me espanta. Quisiera que me dixeran que quiere dezir esto porque yo he oído dezir esto y esto y he visto hazer esto y esto."

Más dize la Ayona y la Petrona que en casa de Francisco el escrivano que era gobernador, avrá 2 años, estaba depositada la muger del papa Gaspar por cierta riña que tuvieron y que con la ocasión de ir a moler a casa el gobernador, la dicha Panticpac le dixo varias vezes: "La muger de Gaspar no me da cuidado que me llebe ante la justicia de Quernavaca, bien sabe que no lo hará pues yo haré que le pese más que a mí porque yo no dexo de noche su lado para yr a bolar de noche ni azotar a Nuestro Señor a la iglesia como él haze". Y, oyendo y sabiendo esto, su marido la amenazó, diciendo que escogiera en tal caso del mal que quería morir, si seca o tullida y que vería como luego la hechisaba.

Dixo más la Panticpac a estos testigos que un día estaba este Gaspar medio templado en la esquina de su casa de ésta, diziéndole a Domingo (por mal nombre Xerga, al parecer mulato de Tlaxcala, casado en Quatlan con una india Dominga Flora) que si quería aprender a echizero y que, replicándole el Domingo Xerga: "¿Pues, qué es verdad que lo eres?", le dixo: "Si lo dudas y me das licencia, te dexaré aora en este mismo lugar como palo o piedra o como quisieres y mañana al salir el sol te verás como estás". A lo qual salió la Panticpac y le dixo al Gaspar: "Hombre, si eres hechizero, pasa que lo estás publicando; pues si mañana te cogen en tu juicio y te lo dicen o te castigan, dirás que de mi casa te delataron". Y con esto lo ahuyentó de la esquina de su casa.

Dizen estos delatantes que ya es público en este pueblo el que se dize aún entre los indios que se desafían o hazen molatlaniz a quien es más hechizero, por lo qual es voz común que murieron en este desafio dos, Miguel Nicolás y Juan Tambor echizado, el uno al otro.

[5] En Quatlan, en 17 de febrero de 1741, Gregorio

Mexía, mestizo de 56 años, natural de Toluca, casado con Rosa María, mestiza y vezina de Quatlan ha 13 años, dize:

Estando en su casa sentado vino a dar Miguel, nieto de Baltazar Melchor, casado con . . . , y le dixo: "Con que tú eres el que azotas a Nuestro Amo". Y escusándose él (algo templado) le dixo: "Pues si quieres que te lo diga, aunque entienda que me han de degollar, te he de dezir la verdad. Un día nos juntamos y le hurtamos a la difunta Angelina un cántaro de tepache y nos lo bebimos y azia la casa de Juan Ayón nos juntamos, a medianoche fuimos al calvario, azotamos entre todos a Jesu Christo y cada azote que le dábamos nos dábamos en la nucz o en la boca como que nos olgábamos y aviendo echo ésto todos bajamos a la iglesia a hazer lo mismo con el Señor del Santo Entierro que está en la capilla de la iglesia; de allí nos salimos y nos fuimos a nuestras casas".

Preguntóle cuáles eran los que hazian esto. Y dixo so la misma protesta: "Es mi tío Gaspar Miguel el maestro de todos, el otro mi tío Phelipe Olin, casado con Marcela, mi tío Juan Olin casado y Juan Andréz (éste murió), y otro mi tío Gaspar. Esto fue Domingo de Sexagésima deste año de 1741. Pasó esto en presencia de un indio factor de estos, Blas el cantor y de Manuel Atlauhenco, cómplice como se ha dicho, y estaban presentes dos indios de Tenantzinco, que los conoce mui bien el testigo, quien montando en zelo cathólico golpeó al dicho Miguel con unos bofetes y araños; y pasando por casa de Baltazar Melchor, famoso cómplice, padre del Gaspar, le dixo que como avía aporreado a su nieto, fingióle que por devergonzado queriazale enderesar a darle un palo. Y estando presente su hijo, Blas el cantor le dixo a su padre palabras tan claras con que se amilanó por aver pasado todo delante dél. Ha oydo dezir lo de cómo buelan del cerro al pochote y calvario. Y refiere con llanto cómo un viernes de marzo ha dos años, estando en la iglesia él y su muger, entró con suma furia y violencia el dicho papa Gaspar por la iglesia a la sachristía sobre cuya mesa o cajón estaba Jesús Nazareno (el que sacan en la procesion de tres caídas) y dio tres recias palmadas o azotes, y al punto se salió por donde avía entrado con la misma violencia y para persuadirse este testigo a que estos tres golpes descargó en la santa imagen, advirtió que el dicho Gaspar no entró ni sacó nada en la mano ni entró a buscar porque se huviera detenido y al oyr estos 3 golpes o azotes le dio pavor y le dixo a su muger: "¿Qué será esto, hija? ¿Oyes? Pues, ves, apostaré que este indio ha entrado a golpear a Nuestro Señor y estos indios desde luego lo azotan". Dize este testigo y Nicolás Ayón que todo lo que pasa en este pueblo de las iniquidades de los indios es vos común aún entre los rancheros de estos altos.

[6] En 17 de febrero, en Quatlan, Juan Feliziano de Mérida, castizo de 35 años, casado con Phelipa de Alba, oriundo de Tzaqualpam, Real de minas, vezino de este pueblo ha 28 años, administrador a presente del trapiche de Buenavista, sabe que el viernes santo del año de 40 cogió Silverio Christoval, alcalde, a estos hereges en el calvario en la maldad de abofetear una imagen de Christo, nominatin al papa de ellos Gaspar, a Juan Andréz, cantor, y puso, en la cárzel al papa. Y dizen [que] denunció a su gobernador Juan Benito, y al dicho Juan Benito le dixo este testigo: "No sueltas a ése, mira que le sabido que azota a Jesuchristo". Y le respondió ser cierto delante de Lucas Pichardo que administraba dicho trapiche y aora es mayordomo del de Mazatepec, y Juan Joseph Millán, vezino de este pueblo, y Juan de Ybar y Joseph Manuel

de Torre, vezinos actuales de dicho pueblo, y Santiago Lorenzo. Sabe que el indio Juan Andrés murió echizado por este Gaspar, que así es público. Sabe que a Juan de Ybar, mayordomo del trapiche de Buenavista, le dixo un indio Gaspar de Santiago y Melchor Tormento cómo cogieron a este papa de ellos en compañía de Manuel Minero, ya difunto ha pocos días y a otro indio de Malinalco, llamado Joseph (que esta prompto a aprisionar si se lo pidieren dicho Mérida) oyendo rumor de estruendo dentro de la dicha enunciada capilla se animaron a ver que era. Entraron con luz y hallaron a estos otros respaldados contra las paredes y les preguntaron que hazían allí. Y dixerón que venían a espiar ladrones. Este Gaspar de Santiago dize que denunció a su gobernador lo que avía pasado aquella noche y dizen no se dio por entendido. Sabe que Thomás Pichardo, viniendo del corte de caña para su casa, llegando al calvario vio quatro bultos vestidos de blanco (quasi a medianoche); fue para ellos a reconocer y el uno de ellos fue azia él y Pichardo preguntó quién era. Respondió: "Yo soy". Y conoció en el eco ser el papa de ellos. Preguntó que hazía aquella hora vestido de blanco y respondió que estaban espiondo no robasen la iglesia. Y pidió un sigarro el dicho papa a Pichardo y se cruzó a su casa. Sabe que Juan de Ybar, Theodoro Ramos, María Ortiz (vulgo la Joachina) saben otras cosas tocantes a estos puntos, y Juan Joseph Millán, vezino de este pueblo de Coatlan.

En 18 de febrero de 1741 compareció en Mazatepec Juan de Ybar, vezino de Buenavista, casado con María Resa tendrá 20 años, nativo de Quatlan desde pequeñito, español. Dize que prescindiendo de que es notorio en todo el lugar las heregias de Quatlan, el viernes santo del año de 40 buscando un trompetero para [7] soldadesca de la procesión de 3 caídas, dixo Theodoro Ramos que no avía quien tocara porque los mismos que executan tales heregias lo avían aporreado y estaba mui mal herido porque dixo el trompetero Juan Andrés, casado en el pueblo y cantor, que los avía de delatar porque los cogió azotando un Santo Christo en el Calvario. Y preguntado por este delatante a Theodoro Ramos testigo cómo lo supo, respondió que, buscando las trompetas *los avía visto el jueves en la noche y que concurriendo dicho indio con el alcalde Silverio, casado en el pueblo, a buscar dichas trompetas en el Calvario Theodoro delatante y el alcalde Silverio, dixo éste a Theodoro la causa de averlas dexado allí fue porque concurrieron todos los dichos hereges allí a semejante facción y que tenía preso el papa de ellos por averlo cogido in fragranti. Repreguntó Ybar qué avía oydo dezir desto Theodoro y respondió que Melchor, el que vive tras de la iglesia, le avía dicho que era cierto que andaban aquella noche en tal heregía.*

Pasados quatro días, yendo Ybar a una huerta, le dixo a otro indio Gaspar de Santiago: "Ven acá, soys christianos, ¿cómo hazeis tales maldades? Os he de delatar." Y entonces el dicho indio dixo que pluguiese a Dios pudiera cogerlos, supuesto que él en cierta ocasión, avría 3 años, rondando el pueblo por oficio en compañía de Melchor Tormento, y pasando por la iglesia y oyendo estruendo y azotes, los dos traxeron luz y entrando a la dicha iglesia y capilla hallaron a los conculcadores en compañía del papa de ellos respaldándose a las paredes; y alentado Gaspar a cogerlos, dixo Melchor Tormento que no los cogiera porque los podían matar. Dióle parte al gobernador que no hizo cosa alguna.

[9] Mazatepec y 17 de febrero de 1741 Francisco Joseph, casado con Phelipa de Santiago, compareció ante

el padre predicador Fray Francisco Xavier de los Ríos, notario de esta sumaria y el padre predicador Fray Juan Joseph Toledo y arreglado a la cartilla del Santo Tribunal so cargo de juramento etc. sin pasión etc. Dixo que es cierto todo lo que contiene la denuncia, con más que se originó el pleito por embidia de que los sacerdotes y personas de distinción (lo que experimenté yo) entran en su casa y lo honran porque no se embriaga etc. lo qual juraron los padres; y quando instada de su conciencia y oydos a los padres misioneros, le fue espontáneamente a pedir perdón, fue quasi arrastrándose de la misma enfermedad que contraxo desde que tuvo el enojo con su muger, que fue la que se menciona en la denuncia, a pedirle perdón con mil súplicas y remordimientos e instancias y aún con éstas yendo a abrazarla le dixo: "Perdónete Dios, pero no yo". Y al desprenderse se empeoró de las narizes y la cabeza, hechando gusanos, como de ello es testigo todo el pueblo y muchos dél, lastimados de lo sucedido porque no hallaba remedio alguno hasta que le vio agonizando, por lo qual el dicho fiscal solicitó a Nicolasa de los Angeles, casada con Salvador Nicolás, para que curara a su muger como lo hazía con limón y huisache y otros remedios caseros y luego que comensó a entrar a curarla y supo la maldita raíz de su enfermedad se iba charitativamente en casa de la hechizera y le rogaba que perdonase a su enferma que ya se moría y ella no quiso jamás. Antes le dixo que no la curase, que la dexase estar y de lo que resultó se infiere que supo de raíz dicha curandera que estaba por ella echisada porque vino al convento llamada por el padre predicador Fray Francisco Xavier de los Ríos quien lo depone con el fin de cerciorarse oculte de ella si era verdad que podía ser hechizo por quanto eran comadres la curandera y hechizera y afirma el dicho padre que le dixo que sabía tenía una muñeca y que cada vez que quería atormentarla le clavaba alfileres en las partes correspondientes a los miembros de la enferma. Y luego que supo la hechizera que avía venido la comadre a denunciar ésto, luego enfermó y murió el día 8 de febrero de una enfermedad incógnita que contrahó desde finados que fue llamada por dicho padre. Declara la denunciante paciente que el mismo día del enojo le dió un sigarro y de comer y beber en su casa la hechizera y luego luego comensó su enfermedad. Y so cargo de juramento con gran sensillez declaró que varias veces la curandera ya con los medicamentos naturales que le hazía, ya con los que vio hacerle a otros, le dixo: "En vano te cansas, señora, pobrecita de tí, porque ay en el pueblo quien te haga daño y yo lo sé mui bien". Y aviéndole dicho que le dixese quién era [10], respondió que conociese en su interior si tenía alguna persona enemiga. A lo que respondió que no le acusaba la conciencia por quanto a todos los amaba". "¿Pues no has tenido algún duelo con alguna persona?" Entonzes cayó en la cuenta de lo que quería darle a entender. Acerca de lo que sabe de los papeles en que estudian de hechizería, dize la paciente que antes del enojo que tuvo con dicha mestiza, fue su hija Juliana Francisca, casada con Juan Baptista, hermano de la dicha enferma. Y le preguntó qué sería lo que avía *acontecía* en su casa; porque Manuel Francisco, casado y difunto de años de edad y cantor que era, hazía mucho ruido, de parte de noche que tenía atemorizada la casa hasta que se le apareció a su madre la echizera y le dixo que supiese que estaba desterrado de ver la cara de Dios porque avía pepenándose ciertos papeles de errores y superstición que avía estudiado y estaban guardados en una arquilla entre otros de

cantoria y no los avía manifestado que los quemasen y rompiesen para que no aprendiese su hermanillo. Esto supo esta india con la familiaridad que se tenía una casa con otra antes del enojo. En quanto a lo del huexolote, es verdad dize el fiscal, la doliente y su hija. En quanto a la suma hipocrecía con que procede esta india, es notoria, pues simula gran santidad, frequenta los sacramentos y en la apariencia es mui levítica pero está mal recebida y vista del pueblo. La enfermedad de la paciente es mui notoria y, como lo dize el delatante, ha sucedido.

Trapiche de Mazatepec y 28 de abril. Joaquín de Albear etc. ha oydo dezir ser la mestiza la más fina hechizera y contesta con la Picharda, con Juan Antonio, el marido de la difunta Manuela, indio de razón cuya muger se presumió la enechizó esta india por un gato que se les dexó caer ensima de noche. Este es guarda caña del trapiche y vezino del pueblo.

María Valdivieso, contenida en la otra foxa y apunte de 18 de febrero, dize que le duró a su marido lo insensato como 4 meses. Valióze de un indio Pedro que era casado entonzes y ya difunto con fama de médico en Jalmolonga que curaba a los esclavos y que, hallándose con la mano quasi perdida y olvidado de ello su marido, y que viéndola en aquella desolación un tío suyo, Francisco García vezino de Palpam, rancharo en esta jurisdicción y viudo de María de Araujo y oy casado con Antonia la Manzano, y que con la experiencia [11] de aver curado, según se dezía, de echizo a una india p... ya estaba agonizando, que la confesó el padre Fray Manuel Martínez, y la desauzió dicho padre al verla. Se llamó este indio no por la declarante, sino por dicho García, no como echizero, sino como curandero, y que aviendo venido y vístola el tío y que ya la llevaban al santuario a morir, no lo permitió el tío, sino que la hizo pasar al ojo de agua donde le trujo al indio y entonzes pasó lo que se dize en la denuncia. Lo qual es cierto, refirió al denunciante, con

7



más que le dixo el indio: "Señora, no tiene nada tu marido con la que te haze el daño. Antes le haze daño a él por otra".

Dize más que estándose muriendo de la mano, la vio entrar arrimándose a la pared, salvo que fuese delirio y que, sacando una muñeca de una petaquilla de carrizo, la sacudía y la metía dentro de un chiquihuite pequeño que traía y le dezía: "Mira, así te tengo, te he de castigar como a mí me han castigado por tí". El castigo fue que aviendo la declarante desahogándose con ella, para que como amiga íntima le rastrea sigilosamente la diverción del dicho Lucas *ella en lugar de guardar sigilo le contó* para dar parte al padre Fray Antonio Cardenas, guardián de Mazatepec, y ella, en lugar de guardar secreto, lo halló a los tres días en voca de su marido quien desde entonzes la dexó más desanparada. Tuvo grave enojo y riña con ella por esto y a renglón seguido sucedió lo de la gallina y mano manca con cuya dolencia recurrió al padre guardián y como comisario del Santo Oficio le declaró lo que avía y las sospechas que tenía de echizada y el padre aprehendió y encerró unos quantos días a la india y la azotó y viendo el dicho padre que al paso que castigaba a la india, agonizaba la enferma, la soltó. Y donde la vio con la muñeca fue en el ojo de agua.

Acota ser hechizera la india con Juan Antonio guarda caña, con el fiscal y su muger y con María Josepha, criolla de Quentepec y casado aquí con Martín Conejo, porque es voz común que mató a su suegra echizada y a la que curó a la fiscal, dándole el echizo en un trago de tepache.

Mazatepec, 28 de abril de 1741. Juan Antonio, indio de Malinalco, del pueblo de San Nicolás, casado con Manuela de la Encarnación, vezino del trapiche de Acosta y guarda caña en este pueblo donde casó ha doze años. Dize que el mes de agosto, estando de parte su muger, llama a esta mestiza echizera a instancia de su muger porque le dixo desde el mes de diziembre que si pariera, así lo hiziera. Llamáronla, no quiso. Instáronla, no quiso. Y por quan[12]to esta mestiza tuvo cierto zelo desta muger por otra estimación de otra india y por un paño que se texía en casa de dicha mestiza y lo cobraba esta muger del declarante para que se texiera en otra parte. Al día siguiente empeoró la enferma solo de frío y murió en 5 días con advertencia que en tiempo que estaba enferma la dicha, vino un gato los días en que empeoró y agonizó la enferma y así que murió no vino el gato, el qual venía sobre la casa, y quando se hechaba en ella, temblaba el xacal y no podía ni aún gritar ni hablar por más que se esforsaba su muger y especialmente una nuera suya llamada María del Carmen.

Ratificación de Marcos Menezes, denunciante de la india Petrona la mestiza que llaman de Mazatepec. En Xochitepec, 30 de abril de 1741, se ratifica en lo denunciado acerca de la mestiza de quien sospechaba que trataba con él Lucas por la sevicia con que públicamente vivían marido y muger y porque vulgarmente llegó a sus oydos, a mas de que la muger quejándose con el denunciante le afirmó, muchas vezes, que vio salir a la mestiza de su casa en seguimiento de su marido y que jamás la quiso seguir de temor por ser el marido mui temerario: y que, estando bien fundamentada esta comunicacion, pudo ser cierto todo lo que la dicha Picharda refería como esta denunciado por el denunciante. Acerca de la perrilla, añade el denunciante que le dezía el indio a la paciente: "Esa perrilla es fulana que, porque no comas y estés más desflaquesida, viene a la hora de comer". En

quanto a que tiene atemorizados a todos los vezinos, dize que es voz común de todos los indios que se escandezan de ella y que el denunciante es el primero que la hablaba con respecto y cariño y que en quanto a la renitencia de perdonar a la Phelipa y reconciliar las amistades, acabado el sermón de los perdones a que dicho denunciante asistió, fue tan cierto el desvío de dicha mestiza con Phelipa que estuvo presente a la christiana porfía de la Phelipa y renitencia de la otra y que enfadado entre el concurso que avía salido del sermón, se apartó y las dexó; y que dentro de quince días se quexó la Phelipa con el denunciante de que en la porfía de aquella noche luego luego que la arrojó de sí, se empeoró hasta que agonizó y que cree piadosamente el denunciante que desde que reconoció este Santo Tribunal de esta causa comenzó a mejorar la doliente porque la dexó agonizando quasi y lo jura muchas veces. Assimismo añade que no sólo estudia la mestiza en los papeles docmáticos y pactistas, sino también el marido, llamado Juan el cantor y el hijo Manuel, quando vivía y que esto lo contó una hija de ésta de doze años a la Phelipa. Y que en todo lo demás se ratifica con más que presume que hasta a su marido tiene [13] maleficiado porque no tiene hora de salud y lo trae ella siempre acosado y como atontado y que ella es un basilisco de soberbia a que se agrega que tiene fama de dada a la luxuria y que conoció el sugeto denunciante que trata con un indio casado, fuera de averlo oydo dezir y que se acabó de confirmar en este concepto porque el indio le pidió cautamente al denunciante le vendiese un quarto de carne de venado *para la dicha mestiza* en cazando y que habiendo hallado caza, vino ella a que le diese el quarto de carne y que preguntando el declarante: “¿Qué carne me has dado?”, dixo: “¡Lo que te pidió Mathías!”; quien pasando por allí le dixo: “Dásela, señor”. Y cobrando después su monto a él, le dixo: “Allá te lo dará Petrona, que yo se lo dí”. Esta desde luego fue cautela para que no lo supiera su muger del indio ni el marido de la Petrona. Y lo que aquí se admira es la mucha hipocrecía y frecuencia de comuniones y que Dios sabe lo que haze con la forma consagrada, pues para vivir como vive ésta, engañando a los padres y al pueblo y por una parte amancebada de pie con el indio y por otra dividiendo el pueblo en sismas y por otra comulgando quando se le antoja, besando la tierra, poniéndose en cruz, llorando escandalosamente a la iglesia, y que llegó a tanto extremo el escándalo que daba con su mala vida que fue este declarante con el padre Fray Miguel Ortiz, confesor della, y le dixo que mirara que lo estaba engañando la india y que se llevaba el demonio por sus escándalos e hipocrecías; y le respondió que no se metía en eso que allá se lo huviera, que si lo engañaba ella era la engañada.

Mayo y Xochitepec, 4 de 1741. Pareció Lucrecia de los Dolores, casada con Diego Eligio, mestiza de 30 años, natural de Xochitepec. Dixo que sabe que María Cecilia, vulgo sahorí, preguntándole la caporal cómo le iba de la pierna, le dixo que esta india no la quería curar porque luego se iban con los padres; y sabe que quando va alguna persona a que le adivine algun robo o la cura, tiende una tilma mui limpia y encima una xicara de agua y unos maíces y un número de velas, y luego echa los maíces, unos se van arriba, otros abajo y que por donde va dentro del agua el grano, por allí esta el robo. Sabe que es mui seguida y afamada esta india, que de todas partes la buscan y sabe por cierto que Carlos González y Sebastián Plaza se han valido de ella para que aparesca robos. Sabe que la muger del caporal catalán se valió de ella

para que curase a un hermano suyo y que ella se lo contó a ésta y que aviéndolo le sacó unos huesos y unos iztles del lugar enfermo; item que aviendo perdido Dominga Varona, vezina deste pueblo, un chiquihuite con dinero, hebillas, relicarios y un ceñidor, y aviéndose valido de ella avrá siete años, se valió de esta [14] día dicha Dominga mulata y le dixo la india que la denunciante avía hecho el hurto y lo tenía en su caxa y que de no hallarlo ensima del altar, fuera a su casa y debajo de un teuacal estaba lo perdido. Todo tan falso que así que la denunciante dixo que se iba a Quernabaca a ver al juez ecclesiástico, la apasiguaron para que no fuera y la dicha Dominga nunca dixo quien la endilgó con la india. Item dixo que aviendo aporreado a una india de Alpoyecam el año de 38 llamada Juana Ramos que aora esta casada con el gobernador pasado de Atlacholoyan luego que la aporreo, cayó sin accidente alguno y se le empesó a morir todo aquel lado desde la media cabeza todo todo el medio cuerpo de alto abajo y a secársele y quedar como está baldada, y entonces agonizó y estuvo sacramentada y oleada y no ha hallado de medio humano que la cure ni en México entre muchos médicos hasta aora que persevera baldada; y que le pican y punsan como con una espina la rodilla por todas partes y peor el día que se quiere curar, y que viéndose tan fatigada, la instruyeron en que llamase a un indio del trapiche de Temisco, coxo, de tierra fría, que se lo endilgó una esclava del trapiche llamada Gregoria. La denunciante lo admitió como curandero, pensando lo fuese con remedios naturales. Vino el indio, mandó tender un petate y que se tendiese la delante, y tendida la estubo apretando y luego pidió copale y algodón; hechó el copale ensima de una verija de algodón sobre la mano, y prendiólo con una breza y reburujado se lo metía en la boca hecho llama, percebía el humo y se lo soplabá por el cerebro y todo al lado adolorido; con lo qual se estremecía la doliente y temblaba toda resando el credo y llamando a Dios interiormente sin hablar; y que así que gritaba y llamaba a los dolores de la Virgen, se enojaba el indio y que esto lo repitió tres días hasta que oyó de boca del indio estas sacrílegas y blasfemas palabras: “No, tú no quieres sanar”. “¿Por qué?” le preguntó. “Porque estás resando interiormente el credo y llamando a Dios”. Esto se lo dixo a solas, y entonces lo hechó y le dixo que la dexara. Assimismo le dixo que hiziera unos tamales y guisara una gallina y hiziera mole para darle de comer a los malos ayres que le hazian daño. Y que se le hizieron los tamales y porque no fueron chiquitos, se enojó el indio pero no obstante; así que se los dieron, con ellos calientes y un pedazo de gallina le estregó todo todo el medio cuerpo de alto abajo porque le mandó el indio quitar hasta la camisa y que luego que la estregó se fue diziendo que le previnieran de comer mientras, mientras él iba a tirar algunos tamales a dos caminos para dar de comer [a] los males ayres, dexándole ordenado que lo que quedaba de la comida *lo distribuyese* con que la avía estregado lo distribuyese entre los vezinos. Pedía un tzuacal, velas y sahumeros y flores para llevárselo pero porque alcansó la denunciante, ya algo avisada que sería para algun ídolo, no selo quiso dar. El primer día la estregó con el estafiate, el segundo con el algodón y copal y entonces se estremeció y el tercero con los tamales, y este día fue lo que le dixo el indio blasphemo.

[15] Mazatepec y 18 de 1741. María Valdívieso, alias García, natural de Palpam, española, de 50 años, casada con Lucas Pichardo, administrador del trapiche de Mazatepec. Dize que tuvo ciertos presentimientos con Petrona



[23] Ilustrísimo Señor.

Fray Francisco Antonio de la Rosa y Figueroa de la Regular Observancia de nuestro Padre San Francisco, hijo de esta santa provincia del santo Evangelio, predicador, notario de este Santo Oficio, cura ministro que fui por su Magestad de la parrochia de Santa María de Naturales de esta ciudad y actual vicario y ministro coadjutor del convento y doctrina de Nuestra Señora de Nativitas extra muros de esta dicha ciudad, ayuda de la parrochial de Señor San Joseph de Naturales de esta corte. Paresco por éste con todo rendimiento y veneración ante Vuestra Señoría Ilustrísima y movido del zelo de la honra de Dios y deseo de la exaltación de su divino nombre y cumplimiento de mi obligación por todos títulos y cumplimiento del de ministro, aunque indigno e inútil, de este Santo Tribunal, expongo en la cathólica atención de Vuestra Señoría Ilustrísima como, aviendo por mi misma persona trabajado quasi espacio de un año por los caminos y temperamentos más contrarios, fragosos y dilatados de tierra calentísimas en las jurisdicciones de Mazatepec y Xochitepec adyacentes a la de Quernabaca, dedicado todo a costa de grandes trabajos y fatigas de pueblo en pueblo a dar cumplimiento a una copiosa sumaria contra multitud de indios hereges, apóstatas, blasfemos, judaizantes, pactistas, dogmáticos, maléficos, naturales, idólatras, conculcadores de las sacrosantas imágenes de Christo nuestro bien, profanadores del templo de Coatlan y de los sagrados ornamentos y quizá los cálizes en las cuebas, y por denuncia que de ello hize en el Provisorato de Indios el año de 39, aviendo recaído en mí porque así lo dispuso Dios, no embargante de ser el denunciante, la comisión de juez comisario para dicha sumaria, que fió a mí desvelo y esmero el incansable zelo iterar en extirpar estos tan graves malos el doctor Don Joseph Ramires del Castillo, provisor que fue vigilantísimo de estos naturales y aviendose servido Dios nuestro Señor que con suavidad y fortaleza dispone todas las cosas que con la incidencia desta comisión y de ser como era yo guardián del convento de Xochitepec de abrimos su divina Magestad el camino de remediar no sólo en la jurisdicción de Mazatepec, sino también en la mía de Xochitepec, no sólo muchos de los crímenes que llevo dichos en 17 pueblos de ambas jurisdicciones cuyos indios hirviendo estos delitos peligran en las gargantas del infierno, sino también la extirpación de muchos delitos de complicidad con los indios de gentes de razón, mui muchos implicados en los parágrafos 12, 15, 16, 17, 19, 20, 21 contenidos en el compendio y sumario de edicto general de la fe; de lo qual hize consultiva demostración a Vuestra Señoría Ilustrísima en la fecha de 23 de mayo de 1741 sobre la que se sirvió de concederme en pleno tribunal facultad y lizencia que pedí absolutamente para absolver a los penitentes que llegasen a mis pies en el confesionario implicados con casos del Santo Oficio en la forma y con la prevención que expresó a Vuestra Señoría Ilustrísima de aver de prececer la precisa circunstancia y condición de denunciar ante mí con toda la expreción y claridad necesaria el delito, el sugeto, las personas que lo vieron o supieron, quantas ocasiones, con que motivo, con todo lo demás para el pleno conocimiento

en este Santo Tribunal, como también la facultad de que si de las causas de los indios que formaba o en adelante formase resultasen complicidades contra los no indios sacase yo aparte con toda separación y diera quenta a este Santo Tribunal, [24] sirviéndose como se sirvió Vuestra Señoría de remitirme los 6 exemplares del compendio del edicto general de la fe que reparti en los curatos y doctrinas que me pareció conveniente, cumpliendo el orden que Vuestra Señoría Ilustrísima se sirvió de mandarme en todo lo demás, de que no se deduxo mucho fructo en las almas y esperaba yo copiosísimo en la conclusión de las diligencias, punición de los reos y reformation de los pueblos. Y aviéndose deducido de la sumaria copiosa de Coatlan y de otra causa de una india echizera de Mazatepec el proceder contra otros muchos de otros pueblos para que se me amplió la comisión, y dado quenta con sus causas a mediado del mismo año de 41, no obstante que me promovió la obediencia de mis superiores al curato de Santa María de esta ciudad que renuncié a los dos años y después a la vicaria deste convento, y viendo la suma dilación de los autos que avienron 4 años y pesando dentro de mi corazón las gravísimas consecuencias y daños de tanta dilación en poder del promotor fiscal, y viendo que el doctor Don Juan Joseph de la Mota reconvenido dos otras veces por mí para el remedio olvidaba, quizá embarazado con los muchos negocios que le ocurren, deseoso de que tuvieran remedio tantos daños, me valí de dos reverendos padres misioneros que por el mes de henero de este año pasaron por este convento a la jurisdicción de Quernabaca, a quienes di sub sigillo individual razón en general de lo dicho, exponiéndoles la suma necesidad de misión en Coatlan, Mazatepec, Xochitepec, Tetecala para que exitados los ánimos de los muchos que en la sumaria fueron testigos denunciantes, referentes y delatos, porque ay mucha gente de razón, se deduxese mediate por este influxo que acaso me inspiraría Dios e immediate por dichos reverendos padres que les diese a sumto la misión de ocurrir a Vuestra Señoría para que por villete al Provisor de Indios ocurriese al remedio o al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Arzobispo para que mandase revolver las sumarias.

Con efecto, dentro de veinte días me notició un religioso zelose de la honra de Dios de que de orden del Provisor de Indios se disponía en Quernabaca por el juez ecclesiástico mucha prevención para la captura de los reos de Coatlan y muchos de los demás pueblos. Pero los placames, Señor Ilustrísimo, que me dio entonces el dicho religioso de ver logrado mi mucho trabajo, se le convirtieron en pésames en la adjunta carta que demuestro a Vuestra Señoría Ilustrísima con toda veneración a la cathólica atención de Vuestra Señoría que recibí el día 25 del corriente y el día 26 la siguiente que es del puño del mismo que [25] siendo notario del juez ecclesiástico de aquella jurisdicción lo es también con exercicio notario de este Santo Oficio en dicha jurisdicción. En dichas cartas se dignará Vuestra Señoría Ilustrísima de ver lo que se encoge mi pluma de escrevir contra un ministro de Dios. Y viendo por una parte quan sigilosamente se me escribe y por otra la dificultad que en la presente urgencia tengo de ocurrir, porque ya no me incumbe, al Provisor de Indios y menos de manifestar allí dichas cartas, por quanto prefiere el bien de la religión cathólica al secreto que en dichas cartas se me encarga y que quisá las dictaría el impulso de Dios, ocurro a este Santo Tribunal con ella, suplicando su debolución

si conviniere. A la del reverendo padre predicador Fray Joseph Pérez (de quien por una monición mía en los autos consta una abundantísima declaración contra los reos en la sumaria) respondí que no temiese porque luego luego ocurría yo con consulta mía y su carta a Vuestra Señoría Ilustrísima, instruyéndole que ocurriese y *promete* a este Santo Tribunal estando a la mira prudente y sigilosa de los eventos y listándole por sus nombres no sólo los muchos indios relatos de complicidad perversos por los reos, por lo que toca al Tribunal para que no se oculten o indulten con el execrable soborno, sino también indicándole los relatos muchos que no son indios sino gentalla de otras castas que, de aver concluido yo la causa, los avía de hazer resultar fascinados y complicados con los indios porque es imposible menos según el estado de las causas y perversión de las costumbres en aquellos parajes como lo dicen los autos que necesitan de mui grave reflexión distinta de la del juez eclesiástico de Quernabaca aquella jurisdicción donde así para contener su codicia a costa de la religión cathólica como para exitar en ella los ánimos de los fieles escandecidos de tales excesos, remití con carta monitoria de orden de este Santo Tribunal el último exemplar del sumario general de aquellos seis que Vuestra Señoría me mandó remitir; el qual, en la suspensión aunque dilatada del plenario [26] y captura de los reos, diferí con dolor de mi corazón porque no se ausentaran con la harmonía del edicto los muchos reos y los fascinados relatos pertenecientes a este Santo Tribunal en cuiá atención la justificación de Vuestra Señoría se ha de servir de dar las providencias que le parecieren convenientes o de mandar para prevenir tan inminentes daños remitir villete al Provisor de Indios, amonestándole que promptamente remita orden al *Provi* juez eclesiástico de la villa de Quernabaca para que éste sin dilación, embarazo ni pretexto alguno remita a su cárcel arzobispal los 19 reos que tiene aprehendidos y los demás que hubiese nuevamente preso con los autos en el estado que estuvieren debajo de las penas arbitrarias que le parecieren convenientes, con apersebimiento de que no executándolo se le remita prisionero a su costa, que lo practique y conduzca todos los expresados reos respecto a que de su demora en la remisión serán sueltos y libres y se esconderán por soborno y cohecho del juez eclesiástico; de cuya verdad y certidumbre está Vuestra Señoría, bastantemente cerciorado con imponderable sentimiento de tan execrable maldad, mayormente intentada por un juez eclesiástico, Señor Ilustrísimo, digno del más sebero castigo y de que fuese depuesto del empleo pues quando avía de patrocinar y proteger con la mayor seriedad y rectitud unas causas tan del servicio, honra y gloria de Dios, exaltación de su divino nombre tan blasfemado de aquellos bárbaros y pisados, azotados y abofeteadas las sacrosantas imágenes de Christo nuestro Señor, y solicitar con todo rigor extirpar y extinguir lo que no fuera conforme a la santa fe cathólica y salvación de tantas almas, aunque fuera a costa de su vida, quiere con el soborno y el cohecho dar libertad de conciencia y proteger los delitos y enormes excesos cometidos [sic] contra nuestra sagrada religión y edictos generales de este Santo Tribunal de la Fe en que se hallan complicados tantos individuos pertenecientes a su jurisdicción (lo que consta por los autos y certifico como notario de este Tribunal), y por fin quiere, dexando a los de la otra jurisdicción impunitos, disimular sus excesos, dexarlos en sus errores y hazerse en cierta manera protector y como fautor de aquellos ereges para quienes avía

de solicitar con cathólicas ancias, anhelos y trabajos el más prompto y riguroso castigo.

[27] Fray Francisco Antonio de la Rosa y Figueroa, predicador, notario del Santo Officio, guardián y ministro coadjutor en este convento y doctrina de San Juan Evangelista Xochitepec, ayuda parrochial de Quernabaca, al reverendo padre Fray Joseph Palacio, predicador, guardián y ministro coadjutor del convento y doctrina de San Lucas Mazatepec, anexo a dicha parrochia de Quernabaca. Salud y paz en nuestro Señor Jesuchristo.

De orden del Santo Tribunal remito a Vuestra Señoría el adjunto exemplar impreso del compendio y sumario general de los delitos tocantes al Santo Officio para que lo lea y mande leer a los reverendos padres ministros coadjutores de esa ayuda parrochial y lo den a entender a los feligreses en los pueblos y trapiches donde fueren a dezir missa y huviere concurso de gente de razón, especialmente en el pueblo de Quatlan, en el de San Francisco Tetecala, en el de San Miguel Quauhtla, en el de Huaxintlán para que venga en noticia de aquellos ranchos, en los trapiches de San Juan Buenavista, de Santa Catharina Atocpan, en el de Miacatlán y en el de San Antonio que llaman de Acosta, fixándolo después de leído en esa iglesia, ayuda parrochial de su distrito y jurisdicción en la qual lo lea Vuestra Paternidad o lo mande leer en la manera dicha a lo menos una vez en el año y para que esto no falte dexará Vuestra Paternidad en el directorio de esa ayuda parrochial un apunte de este orden del Santo Officio que sirva de recuerdo a los reverendos padres doctrineros que le succedieren por convenir así al servicio de Dios y luego que Vuestra Paternidad lo aya publicado por esta vez lo certificará así a continuación de esta carta que me devolverá para con ella dar cuenta al Santo Tribunal. Convento de San Juan Evangelista Xochitepec.

Por mandamiento del Santo Officio, Fray Francisco Antonio de la Rosa y Figueroa [Rúbrica]
Notario del Santo Officio



[28] Nómina de los reos o cómplices e las causas de fe enunciadados:

QUATLAN:

El viejo Melchor Gabriel que llaman Tlayelpam su hijo, Gaspar Miguel, casado con Marta, papaz-Miguel Félix, casado con Helena-Juan Lázaro, famoso, y su muger más fina-Salvador Quatrope, casado con Tereza-Gaspar, casado con Michaela-Juan Santos, yerno de Don Sebastián, casado con Manuela-Nicolás Atlauhtenco (y todo su casa), casado con Manuela Yvón-Manuel soltero-Roberto, marido de Dorothea-Gregorio, marido de Antonia-Francisco, hijo de Ciprián-Diego, casado con la hija de Luiza-Juanillo, hijo del papaz Gaspar Miguel Melchor de la Cruz, marido de Luiza-Miguel Juan, marido de Ana-El hijo de Ana, la viuda de Melchor Mesquititlán-Juan que llaman Loco.

Conteste a todos: Miguel, hijo del viejo Tlayelpam-Phelipe Olin, marido de Marcela-Juan Olin, casado-Blas el cantor-Gaspar, tío del indio Miguel.

Conteste 5 enuncia: A Juan Andrés, cantor-Manuel Minero, difunto Joseph el Malinalqueño (lo asegura el contesté).

Conteste II: A Phelipe el Temictiani, marido de Rosa, difunto ha meses.

Relatos o implicados: María Bartholomea, madre de la conteste 3-Gaspar, casado con Ana, echisado por el papas, conteste 2º; Miguel Nicolás y Juan Tambor, murieron echisados en desafío.

Citaciones de conscios hechas por los contestes:

Conteste 2º y 3º cita: A María, viuda la Panticpac-Juana la Atlauhtenco, vulgo la Reyna-Martina, viuda que fue en Quatlan de Juan Tlatempam, criolla de Yztapam y aora casada allá-la mujer del papaz Gaspar-Josepha, muger de Valerio, depone averse hallado en un campo, sin saber quién la levantó de su cama-Domingo Xerga, mulato, vezino del pueblo-A Phelipe Olin, uno de los cómplices lo cita en el empeño de azotar coacto a la imagen de Christo.

Item la 3 conteste cita: a Gabriela, cuñada de un cómplice, conscia de unos huesos-a Mathías, marido de Gregoria-María la muger de Nicolás el Sachuia maleficiada en la vista por el papaz-a la mujer de Miguel Juan-Manuela, muger de Onofre de Tzompahuacan-Nicolasa, viuda implicada.

Item el conteste 4 advoca: a dos indios de Tenantzinco que conoce-al hijo de Gaspar, fiscal actual y su compañero.

Item el conteste 5: a Silverio Christoval, alcalde pasado-a Juan Benito, gobernador pasado-a Gaspar de Santiago-Melchor Tormento-A Thomás Pichardo.

El conteste 6: a Silverio, alcalde pasado y susodicho-a Melchor que vive tras la iglesia-Gaspar de Santiago-Melchor Tormento.

Conteste 7: a María, viuda, nuera de Doña Augustina.

[29] Conteste 8 cita: a su muger Petrona García-a Silverio, alcalde pasado-a Juan Benito, gobernador pasado-a Melchor, el de detrás de la iglesia, ya citados-a Fernando el sastre, criollo de Tenantzingo y casado en Quatlan.

Conteste 9: a Juan, español, marido de Augustina, maleficiado-a María Panticpac y Juana la Reyna, ya citadas.

Conteste 11: a Melchor Balthazar, marido de Juana-la muger de Manuel Atlauhtenco.

Conteste 13: de Don Sebastián, indio del pueblo.

Contestan en la sumaria: Nicolás Ayón, reo, murió-Juana María de Ayón, rea (si vive, se duda)-Nicolasa Rodríguez (vive)-Petrona de la Palma, rea-Gregorio Mexía-Juan Feliciano Mérida, reo-Juan de Ybar, reo-Juan Joseph Millán, reo-Theodoro Ramos, reo-María la Joachina, rea-Joseph Manuel de Torre, reo-Antonio de Naba, reo-Lucas Pichardo-Don Juan de Acosta-Francisco Xavier Bariantos-Marcos Araujo, reo-Thomás Pichardo, reo-Rosa la Crespa-Hernando el Sastre-Pascual de Herrera, reo-el padre Péres-Joseph Mendosa y su esposa, Xacinta Chav[arri]a-la madre de los Ybares-Antonio Hernández el chilero-Juan Mulato.

[30] Denuncia de Lucrecia de los Dolores en Xochitepec: acusa a la Tlamatini de Alpoyecá, María Gerónima; implicados con ella: la muger dell catalán caporal de Molotlán-el hermano de ésta, Carlos González-Sebastián Plaza; y a Dominga, la Varona; acusa a Juana Ramos, india de Alpoyecam, casada en Atlacholeayam; acusa a un indio coxo de tierra fría endilgado por Gregoria, esclava de Temisco; acusa a otra de Atlacholeayam, llamada la Madre de la Gachupina, endilgada por varios indios de Xochitepec, especialmente por la muger del cantor Pasqual; acusa a la india, madre de Gasparillo quien

le dio los pipiltzintliz-y a Lucas Domingo, ambos de Xoxocotla.

Denuncia de Lorenza Vásques contra el titiritero; implicados con él Juan Varón y Francisca Naba y Joseph Naba, y estos se valieron de la Tlamatini de Alpoyecam; acusa a la Albañila porque molió los pipiltzintziles, conscia de otra que los tomó en Quautla, vivió en casa Dominga Varona dicha Albañila.

Denuncia de Carlos González, implicado (pero absuelto ya) contesta contra la india de Alpoyecam; implicados con ella: Miguel de Ayala y Getrudis, morisca de Tlatizapan, vezina de Xochitepec, y casada con Miguel Ramos ausente; acusa a Diego Ventura, casado con Petrona María de Alpoyecam conscios deste; al gobernador Andrés Miguel y Toribio González; advoca Carlos a su muger como conteste.

[31] Denuncia contra la hechizera de Mazatepec, vulgo la Mestiza, denunciante Marcos Meneses.

Contestes María Valdiviesa, vulgo la Picharda. Este en la ratificación denuncia a Juan el Cantor y advoca para conscia a la hija y de la calidad de Petrona, advoca por conscia a Josepha García de Palpam.

Conteste 1: María Valdiviesa, vulgo la Picharda, rea, denuncia al indio curandero de Malinalco, difunto e implica a Francisco García, el de Palpam, y a los dos hombres que se pusieron a esperar a la perrilla. Advoca esta conteste a Juan Antonio, el fiscal pasado, a su muger, a María Josepha, criolla de Quentepec.

Conteste 2º: el dicho fiscal, reo; atestigua con todo el pueblo con el padre Ortiz, con el padre notario y advoca a Phelipa.

Conteste 3: dicha Phelipa, rea, advoca a Nicolasa de los Angeles, difunta, por la que contesta el padre notario; advoca al pueblo; advoca a Juliana, hija de la hechizera y conscia de lo del hermano difunto; advoca al Malinalqueño Juan Antonio y a la muger de Juan Valdivia y al gobernador del año de 39.

Conteste 2º: dicho Juan Antonio advoca a su nuera María del Carmen.

Conteste 5: Joachin de Albear, reo.

Por Xoxocotla, Xochitepec, Atlacholoayam, contestes: Marcos Menezes-Augustina de Naba-Carlos González-Sebastián Plaza-Joseph Méndes-Joseph Pedraza-Juan Pedraza-Nicolás Maldonado-Joseph Padilla-Ignacio Coronel-Miguel Ribera y los vezinos de Xochitepec.

Testigos indios contre los nahuales de Xoxocotla: Phelipe de Santiago casado con Magdalena María-Francisco Santiago con Tereza María-Carlos González con Rosa María-Miguel Matheo, viudo-Pedro Martín con Petrona María-Manuel Sánchez con Theresa María.

En Atlacholoayam reos: Miguel Pasqual, casado con Sebastiana María-Lorenzo de Santiago con Salvadora María-Lucas Domingo con Josepha María-Manuel Salvador murió-Sandoval murió-su hijo Miguel Pablo probabiliter- Ana María viuda murió-la madre de Gasparillo denunciada por otra parte con Lucas Domingo.

Por la causa de Ruduán: el sordo alemán-el maestro Augustín, reo-su muger, rea-Francisco Subia, reo-Joaquín Albear, reo-Joseph Guillén, reo-Juan de Ayala-los hijos de la Santiaga-Manuel Lagueño, hermano de la Santiaga en Mazatepec-y Nicolás de los Santos-y el de Tasco.

[32] 1. ¿En razón de qué tiempo estuvo avezindado en el pueblo de Quatlan? ¿En qué casas o casa vivió? ¿Qué oficios exercitó?

2. Quanto tiempo se mantuvo en compañía de Au-

gustina?—¿Por qué se apartó de ella?—¿Cuándo?—¿Y si se trataban como christianos?

3. ¿Si avrá 3 años poco más o menos que estuvo tratado de casar en Mazatepec con la Santiaga?—¿Si se avía presentado para ello y por qué no se efectuó?

4. ¿Por de qué naturaleza y calidad fue conocido y reputado?—¿Si procedió como christiano, bautizado con operaciones correspondientes?—¿O si padeció pública difamación de menos cathólico?

5. ¿Si tenía fincada su pasadía en hazer suertes de manos?—¿Si le frequentaba?—¿Si con esto motivó escándalo a los vezinos?—¿Y si se hizo por sortilego sospechoso en los errores de adivinación, superstición o vana observancia?

6. Si por esta razón ha sido procesado antes de ahora?—¿Si ha estado preso?—¿En qué cárcel y cómo ha sido suelto?

7. ¿Si durante el tiempo que vivió por aquí, enuncian-do ser gentil, pretendió y pidió el santo sacramento del bautismo?—¿Si de ello se dio cuenta o se providenció catequizarlo?

El juego de manos fue de unos anillos y huevos, estos los quebraba y los volvía enteros.

El nombre del denunciante es Agustín Yalong Macaspac de la provincia de la Panpanga en Philipinas de 30 años, casado en Mazatepec ha 8 años con Manuela de Ocampo, española, de oficio barbero, 18 de febrero.

[33] 1. En razón de lo que me pregunta que si estubo en mi compañía, digo que estubo por espacio de un mes y es tal. Se exercitaba de juego de manos para su mantención, de lo que gra[n]xeaba de lo dicho.

2. Y por la naturaleza que ha tenido, ha sido siempre muy anaturalizado el embriagarse de continue y siempre se conoció por nación bengalo y el señal que tiene para esta nación tiene las orejas aguxeradas con un sarcillito pequeño.

3. En otro señal el ser el tal indio inglés y perciana, tiene señal de una media luna en un brazo o en el pecho. Estas son las señas que ha de tener por ser nación sospechoso, contrario a la fe christiana.

4. Y por lo que toca de que si a tenido intento de tomarse estado de matrimoñarse, no se nada.

5. Y de los testigos que ... haverlo conocido Joseph Pimentel es Don Francisco Subías el uno y el otro es Joaquín de Albear y el tersero es Joseph Guillén. El cuarto es Nicolás de los Santos y Juan de Ayala.

Manuela de Ocampo, muger de Agustín, natural de Mazatepec, dize que dezía que era de la Panpanga, que su marido de ella no, que él era de buen linaje. En quanto a las suertes, volvía huebos pollitos y de huyabas huevos.

Francisco Subías, casado con María Phelipa Montiel, natural de Mazatepec en Huaxintlán de 26 años; iba a Huaxintlán el reo a su rancho donde exercitó suertes de manos, sacó una baraja y la volvió; echó listones por la boca. Se mantuvo como 4 meses en compañía de Agustín con intermisión. Le dezía paizano, aunque a cualquier se lo dize. No sabe nada de lo de la Santiaga. Dezía ser chino y así se lo llamaban. No oyó cosa en contra de la fe ni vió operaciones contrarias. [34] No fincaba su pasadía en las suertes sino por diversión. No lo frequentaba mucho, sino quando iba de nuevo a algún paraje, no supo dél cosa de superstición. Dezía que un tirón tiraba una muela lasándola.

En el trapiche de Mazatepec, en 29 de abril. Joseph Guillén castiso de Malinalco de 53 años, carpintero, vezino de aquí ha 20 años, casado con María de Alba. Dize

que conoció al dicho que hablaba mui cerrado, que oyó dezía que en toda la jurisdicción jugaba suertes, que se los vió jugar no sospechosos y que le llamaban el Inglés.

En dicho trapiche, dicho día, mes y año. Joachín de Albear, de 28 años, morisco, nativo de Quernabaca, y criado en Mazatepec, casado con Rosa María, purgador de azúcar. Dize que conoció al Ruduán con nombre de Juan y que así se acuerda mui confusamente que lo medio vio con el chino y que dezían que era paizano.

[35] Sobre la ratificación de la dicha Picharda quien dice que estando cenando sentada en su cama, sintió como que la espantaban y se estremeció y alabando al poder de Dios que la ayudara y su dulcísimo nombre oyó un grande estruendo en su bentana de cosa que salía sin veer ni conocer bulto alguno. Pero si conocía que no podía salir de dicha ventana porque parecía que no cabía o no podía salir de dicha ventana, y después que oió este, oió el vólido afuera como que iba asotando con sus alas al más que tenía sembrado afuera de dicha ventana. Y estando en esto llamaba a un pariente suio, llamado Agustín para que la cojiese, porque conocía que no podía salir de la ventana.

Item que el indio curandero le dijo: "Mira, que muchas veces le as dado de comer a esta que te daña". Y repreguntándole que cómo podía ser, dijo que así como vienen perros de la cuadrilla venía ella en tales figuras. Se ratifica que la vio en visible figura no imaginaria, sacándole la muñeca y diciendo etc.; en cuio tiempo y a cuia vista sentía muchos dolores como que la levantaban y se le arrancaba el alma y que quando gritaba o llamaba a los suios para que la defendiessen, se le escondía tras de la puerta y no la volbía a veer más.

Dice acerca de la india madre del Conejo que murió echisada en ocho días con una difforme inflación de vientre originada de que un pleito que tuvo por unos guexolotes que dicha Petrona le enyerbó, le dijo: "Anda, que te acordarás de mí". Y de allí a rato sintió un dolor en el empilne. Más a la dicha María su nuera le tiró su hijo de dicha Petrona, el qual es difunto, con un poco de arena por averla requebrado de amores y no haverlo querido. Y se la hizo un oyo en donde cayó la arena que fue en el muslo. Se lo refirió la misma paciente a la dicha Picharda (quien es testigo de averlo visto en el muslo dicho aujero), persuadiéndola a dar crédito acerca de su enfermedad a todo lo que de ella está denunciado.

Item aviendo tenido un pleito la difunta Nicolaza de los Angeles, curandera que fue de Felipa, con dicha mestisa, le hurtó dicha Nicolaza la muñeca y a ésta se la hurtó su misma nuera, sirvienta en la cassa de dicha Picharda, con cuia ocasión la dicha sirvienta le contó a la dicha Picharda aver tenido en sus manos la dicha muñeca, clavada toda de espinas y mui galana, y que porque no tuviesse pleito con dicha Petrona se la dió a su suegra para que se la volviera.

Digo yo, Fray Francisco de la Rosa Figueroa, que, siendo guardián y ministro coadjutor de la doctrina de Xochitepec, ayuda parrochial de Quernabaca el año de 1741 en que estaba yo entendiendo en la copiosa sumaria que sobre delitos atroces contra nuestra Santa Fe por los Indios del pueblo de Coatlan, anexo a la doctrina de Mazatepec, cometió a mi eficacia el Señor Provisor de Indios el año de 1740, no me acuerdo si comprehendí en dicha Sumaria el caso siguiente y fue que haziéndome fuerza el que, quando iba yo a dar missa al pueblo de Quauhtetelco, las crituras que llevaban a baptizar tuviessen el pelo mui crecido, lo que me indicaba que las tenían mucho

tiempo sin bautismo. Comunicado este punto a un compadre mfo castizo, llamado Marcos Meneses, me declaró y denunció el motivo de demo[36]rarse los infantes sin bautismo mucho tiempo porque un indio magnate del dicho pueblo, en quien recaía con frecuencia la vara de gobernador, indio respetado de los Alcaldes Mayores y hazenderos de azúcar y aún temido de los religiosos por caviloso indio, vestido a su usansa de buenos paños y franjas y capa a la española y que andaba en buenas mulas, cargado de escopeta y de pistolas, éste era un idólatra y factor de idolatrías y por quien se detenían sin bautismo los infantes, pues así que avía algunos (pocos o muchos), capitaneaba de noche a las horas que él disponía a las madres y padres de dichos niños y los llevaba a una cueva que él sabía cercana al pueblo donde estaba un ídolo al qual ofrecían con los infantes, incienso, copal, tamales y otras cosas y hasta que esto se executaba no se llevaban a bautizar los niños.



PROCESO CONTRA MARIA PHELIPA DE ALCARAZ, BRUJA ESPAÑOLA DE OAXACA, OAXACA, 1739 (EXTRACTO)

[257] María de Alcaraz, española, bruja de Oaxaca, de estado soltera.

Entra el padre carmelita diciendo folio 1 buelta que comenzó sus delitos de edad de 11 años en que ha continuado asta 2 de marzo de 1738; pero falta de expresar quién o quiénes fueron sus maestros, si son vivos o muertos.

1. Ha idolatrado con muchos hombres y mujeres, indios y españoles.

Nota sobre este principio que ia dize más adelante que de onze años de edad la enseñó estas maldades una india hechizero, pero no dize de adonde ni si vive aún, ni tampoco quién sea la que dio leche de quien dize ser también hechizera.

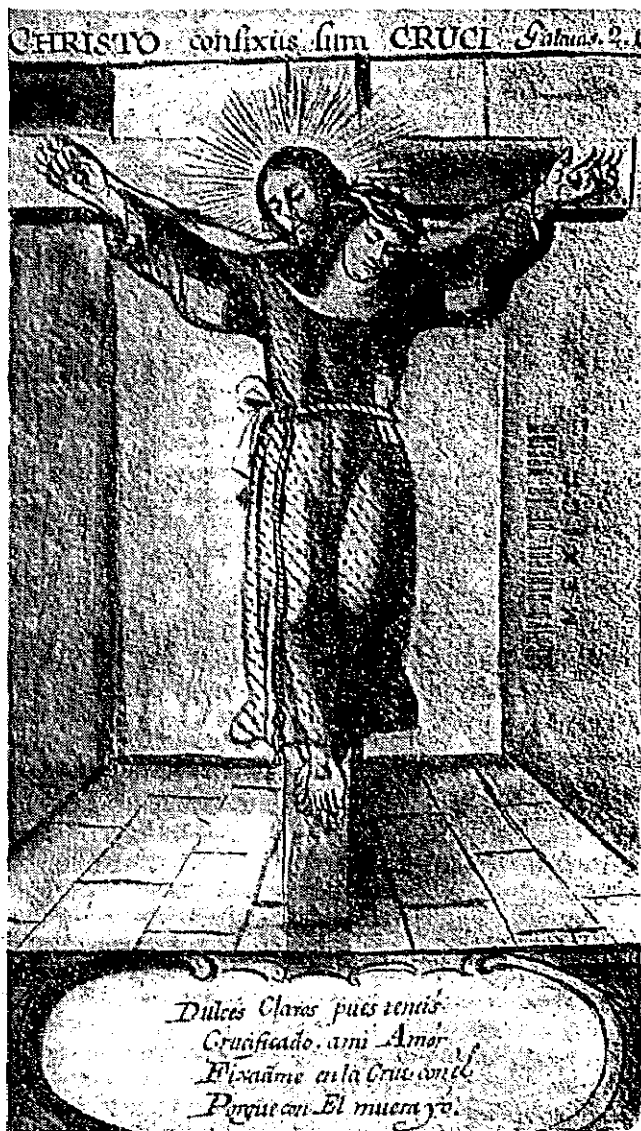
2. Pacto expreso con el demonio de su dama en los infiernos, confesándole más poderoso que a Dios. Aquí se nota que no parece verosímil que ella, aunque quisiese ser dama de lo demonio, conviniese en serlo en los infiernos, menos que tenga a este lugar infernal por de delicias y no de tormentos y así se le ha [de hacer] preguntas: ¿qué siente y ha creído del infierno y de lo que en ellos hazen los condenados y con ellos los demonios?

3. Item: que recibiendo en las iglesias el santísimo sacramento del altar, llevaba las formas consagradas para que las despreciasen sus cómplices. Nótese que no se puede excusar de decir quiénes y cuántos eran estos cómplices, sus nombres y apellidos, estados, ejercicios y castas, o ya que es posible ignorar algunas destas calidades, a lo menos no puede ignorarlas todas ni dexar de saber las señas de ellos. La[s] dize [de] muchos cómplices después.

4. Item: que otras veces recibía esta rea la forma consagrada de manos de un indio maestro de echizería e idolatría que haze vezes de pontífice en los sacrificios al demonio y se llama Francisco, natural del pueblo de Huaniapa.

5. Item: ha injuriado la forma consagrada en presencia de sus sequazes y sobre ella exoneraba el vientre y tenía cópula con dicho indio Francisco y con el demonio. Nótese que si se llegase a saber quién sea éste, podía ser examinado únicamente sobre el conocimiento desta rea y trato, y si ha tenido cópula o cópulas con ellas, absteniéndose de rozarse en este examen con preguntas de cosas diabólicas, ni que se le examinara para saber destas diabólicas cuestiones, sino sólo de las naturales flaquezas.

Sobre estas cópulas con el demonio o demonios, es menester que diga en qué forma estaba el demonio o figura, si sentía el mismo effecto ella en dichas, qué siente o ha



sentido quando la ha tenido con los hombres como el indio Francisco; si es cierto que en ésta y demás . . . ha referido y dize delante esta sin sentidos . . . del demonio de suerte que estaba en inteligencia y creía tenía despiertos todos los sentidos y veía realmente y hasta materialmente aquellas cosas y las acababa, sin que se advirtiese asta entonces como embobada y illusa y como que recordase de alguna suspensión de sentidos o sueños.

6. Item: que sobre otras indecencias que cometía con una imagen de Christo Nuestro Señor, tenía cópula con dicha imagen como si la tubiera [257v.] con un hombre, y que para esto acomodaba en dicha imagen carnes venéreas de difunctos ministrados por arte del demonio.

Pregunta: ¿En dónde está dicha imagen? ¿si es de pintura o de escultura? ¿De qué tamaño era dicha imagen? ¿y si estas venéreas partes eran de carne verdaderas o fantásticas o de papel o de otra materia?

7. Item: que hacía esta rea lo mismo con la imagen de Nuestra Señora, teniendo cópula como si la tuviera con una mujer (esto parece más inverosímil porque si esta rea es mujer, ¿cómo avía de tener cópula en la imagen como si fuera hombre?) y que para esto tenía también preparadas en la imagen carnes venéreas de difunctos y que quando tenía estos obscenos actos con dichas imágenes sagradas las injuriaba con repetidas blasphemias heréticas, mofa y desprecio judaicos. ¿Si estaban estas partes venéreas frescas o podridas o secas sin humedad o con ella?

8. Item: concurrió como idólatra a sacrificar y sacrificó al demonio niños inocentes recién nacidos (esto es imposible que pasase realmente y lo que más que se puede decir es que ella juzgase se hazían tales sacrificios de niños corpóreos, siendo todo ilusión del demonio y engaño de su fantasía. Por lo qual si esta mujer no depone en adelante sobre esto con más distinción, es necesario preguntarle los días, meses, años y vezes y sitios o casas o cuebas donde se hazían estos sacrificios y quiénes asistían a ellos, cómo era llevada a dichos lugares, estando en todo sus sentidos y corporalmente sin uso de unguento o usando de unguento o de otra cosa o llevada por algún demonio visible andando por la tierra o en el aire; de qué partes y pueblos y casas y de quiénes sacaban estos niños que sacrificaban y quién o quiénes los hurtaba y llevaba allí. Y si a todo esto no diere esta rea respuesta congruente y correspondiente a su capacidad, es señal de mentira) y asimismo animales de todas especies.

Nótese que ia más adelante dize que los indios idólatras los llevaban de sus pueblos. Después en el folio 50 deste extracto dize que las indias por arte del demonio sacaban las criaturas del vientre de las madres y las llevaban a sacrificar.

9. Que estos sacrificios se hazían a un ídolo grande que estaba en un quarto de la casa del licenciado Don Francisco Paio Angulo, difuncto (siendo estas cosas en dicha casa, no era menester unguento ni otro artificio del demonio para ir a dicha casa donde iría corporalmente y mui en sus sentidos y así debía saber esta rea especificar mui claramente todas las circunstancias como cosa que percibía con sus sentidos libres, sino que diga si el demonio se los perturbaba en entrando en dicha casa.

10. . . . [258] rea conversaba frecuentemente con este ídolo y con los demonios (es menester diga si el ídolo la respondía con voz corpórea y intelligible y lo mismo de los demonios y en qué figuraba [sic] estaban estos quando les hablaba y qué les hablaba y ellos la decían).

11. Item: cometió el pecado de bestialidad y sodomía con animales de todas especies (es menester que exprese

en qué lugares y sitios y con qué animales o qué hombres, de quién eran aquellos animales, en cuántas ocasiones y cuántos tiempos ha) y con el demonio.

12. Item: que el pacto expreso con el demonio le hizo en mano de dicho indio Francisco y de María Inés, su mujer, tan echizera como su marido, y que ofreció su alma al demonio y le hizo entrega de ella por escrito firmado desta rea por dos vezes (es menester saber con evidencia si sabe escribir, lo qual se sabrá quando tomada su deposición, la firmase o no).

13. Item: que con sus cómplices rezaba el rosario y el credo, trocándolo todo y mezclando palabras obscenas y blasphemias contra Dios, dando al demonio las alabanzas que se deben a Dios y atribuyendo a aquella bestia infernal los atributos de Dios y invocando al demonio, renegando de Dios.

Es menester que diga con claridad si creió al demonio más poderoso que a Dios y le tuvo por verdadero y que la avía de dar y podía dar muchas felicidades en la otra vida y ninguno modo penas, y apostató de nuestra santa fe con toda intención y ánimo.

14. Item: tenía un ídolo y con él cinco figuras. El ídolo era un venado corpulento de éstas más grandes y a éste adoraba como Dios Padre y de las figuras, la una era un perro grande, otra de guajalote, otra un mono disforme, y otra de un demonio espantoso con cuernos (aquí se ha de preguntar de qué materia, largo y ancho eran estas figuras, y a la rea quién fabricó el venado o de quién le hubo y de qué materia era y tamaño. Pues, siendo el venado tan grande, no es factible que ella lo hiziese y necesariamente otro lo fabricó, o fabricado ia se lo dio y no puede dexar de saber y acordarse de quien se lo dio y también las demás figuras que se expresan sobre las que la han de hazer las mismas preguntas, ia que dicho padre, su confesor, las hizo pedazos y quemó).

Véase el número 69 donde parece que se repite esto mismo y que es repetición y la advertencia y repaso puesto en este extracto el número 90.

15. Item: que ha exercido la bruxería y tenía una holla de unguentos para volar de que usaba con otros ingredientes. Todo lo qual dicho padre confesor entregó al fuego, y así esta rea ha de ser preguntada si ella hizo estos unguentos [258v.], sola o acompañada, de qué iervas o cosas se hizieron, quién o quiénes la ayudaron, y si para hazerlos intervinieron ritos, ceremonias o invocaciones al demonio y si ella no los hizo, quién se los daba y proveía de ellos, y para qué efectos servían, cómo se aplicaban, para que surtiesen estos efectos; cuántas vezes a volado, cómo y dónde ha ido y en compañía de quién, qué veía en el camino, y por qué lugares pasaba, cómo se llamaban, si oía campanas, a qué oras las oía de la noche o del día. Ha de decirlo todo con la maior particularidad.

16. Item: que hablaba con el demonio con tal familiaridad como si fuera su marido (se la pregunta si estaba en forma corpórea y en ese caso en qué figura, qué cosas le hablaba y él la respondía, si en voz como de qualquier hombre regular y bien perceptible, o era atiplada como de mujer, de otro sonido extraordinario).

17. Item: que esta rea y otras españolas cómplices (es menester las nombre o exprese las señas o cosas por donde se puede venir en conocimiento de ellas) recibían en las iglesias de Oaxaca las sagradas formas y llevaban a dicho indio Francisco, quien las exponía a la irrisión de ellas presentes y congregadas y que ofrecía al demonio dichas formas.

18. Item: que esta rea pervirtió a dos donzellas espa-

fiolas y las hizo hazer pacto expreso con el demonio y entregarle su alma, protestando no confesarse jamás, pero sí comulgar con frecuencia para cometer con la forma consagrada los desacatos ia referidos (es menester que exprese los nombres, apellidos y señas personales destas dos perversas y dónde y de qué viven, y si no lo hiziere o respondiese no se acuerda, señal de que todo es mentira). Como hizieron dicho pacto, si por escrito al demonio o en su presencia o a la denunciante que le recibió en nombre del demonio o de otro mago echizero.

19. Item: adoró como si fueran deidad sapos y otros animales, las partes pudendas de hombres y mujeres y en este abominable sacrificio ofreció incienso.

20. Item: con ira judaica deshizo con sus manos y deslió con agua tres formas consagradas y las arrojó en la tierra con desprecio para que fuesen pisadas de los [259] que por allí pasasen.

21. Item: que esta rea cooperó al entierro de una imagen de Jesús Nazareno en el umbral de una puerta con el depravado ánimo de que fuese conculcada de los entrantes y salientes de dicha casa (aquí es menester que exprese la materia de la imagen, su tamaño; cuál es la casa; cuánto se cabó y profundizó la tierra o en qué varas de profundidad quedó enterrada; quiénes fueron los demás asistentes, sus nombres, apellidos, castas, ejercicios, señas, patrias o vezindades o residencias; desde qué tiempo se puso allá, y si aún está).

La casa donde se enterró la imagen es la misma en que vivía la Carriño. Pero la socia de la Carriño y mui principal cómplice, llamada María Theresa, de casta española no asistió al entierro de la imagen pero ha asistido a los demás enormes delitos folio 8; se ha de preguntar también a esta denunciante en qué día, mes, año se hizo este sacrilégio entierro y si vivía con la Carriño entonces.

22. Item: que esta rea ha echo que tres criaturas no aian sido bautizadas y que sí se están sin bautismo asta ora. No puede ignorar de quiénes sean estas criaturas y dónde están y lo debe decir y si no lo dixere es otra señal de embustera enredadora y malévola, porque si estubiera arrepentida y fuera verdad dicha falta de bautismo avía de averlo declarado luego para que se proveiese de remedio a dichas criaturas y ia que no las expresó, luego las debe ora manifestar, sin que para dexar de hazerlo tenga excusa alguna. Ha de decir cómo y de qué modo usó para que no fuesen bautizadas.

23. Item: que una echizera (embuste) dio de mamar a esta rea a quien, siendo de onze años, pervirtió una india echizera. Es menester diga quién la dio de mamar y quién la pervirtió, si están vivas o han muerto estas mujeres.

24. Item: que la casa de dicho licenciado Don Francisco Paio de Angulo estaba dividida en quartos de alquiler en el año de 1727 y en la que tenía estalado Francisco y los demás cómplices un quarto donde se hazían los sacrificios al demonio, revestidos los indios de todas las vestiduras de que usan los sazerdotes del verdadero Dios, incensando al ídolo grande que allí tenían y injuriando la imagen de un Ecce Homo, otro de Christo crucificado y su Madre Santísima, sacrificando niños inocentes que llevaban los indios de los pueblos que eran cómplices y indias, con cuija sangre roziaban las tortillas con que el pontífice Francisco les daba la comunión [259v.] o con las formas consagradas que le avían llevado después de averlas ofrezido al demonio.

Item: que tenían cáliz y patena, de cuios vasos sagrados abusaban, y los que tenía en su poder la principal

cómplice compañera desta denunciante María Theresa Carriño, y son del pueblo de Huaiapa.

Puédese hazer diligencia con el cura de dicho pueblo de haber cuántos cálizes y patenas ha avido en la iglesia, quién ha tenido la llave o más uso de ellos, si regularmente han estado todos allí o han faltado de allí, por poco o mucho tiempo, exprese cuánto y si al presente están y cuántos años ha que duran y sirven dichos cálizes y patenas. Nótese que después dize esta denunciante (número 64) que la Carriño dexó el cáliz y ornamento en el pueblo de Almolongas.

25. Item: que sobre dichas formas consagradas ella y las demás personas cómplices hazían los más torpes y horrendos sacrilegios, pisándolas, orinando y echando el excremento humano y otras veces seminando sobre ellas o las ponían hombres y mujeres en sus partes verendas, otras veces sobre ellas tenían cópula hombres y mujeres entre sí y después con los demonios.

26. Item: que cada uno destes cómplices tiene un demonio familiar para obrar por su medio y que cada uno tenía su ídolo con quien consultaba como si fuera su consorte inseparable.

27. En estos actos de idolatría aparecían ciertas bestias de tal manera dispuestas para el pecado de bestialidad que parecían racionales (es menester que diga qué especie de brutos eran éstos) que parecían racionales en el modo de exeutar la cópula; y en medio destes bestiales actos aparecía el demonio, ia en figura de cabra o chibato, ia de mono. Y con estas figuras tenían comercio carnal hombres y mujeres.

28. Item: que hombres y mujeres se copulaban carnalmente con el ídolo grande que estaba oculto en el quarto y se ponían al cuello como reliquias figuras varias de demonios; también pintaban al demonio en varias figuras espantosas (es menester preguntarla si le pintaban en papel, tabla o pergamino o en las paredes, y si en las paredes en qué paredes, casa o casas ai tales pinturas).

29. Item: que para exeutar la bruxería se unjian con diversos unguentos de varios colores, después de unjidos osculaban la parte posterior a el demonio figurado en un chibato, y inmediatamente se preparaban para volar por los aires, diciendo estas palabras: "Sin Dios y sin Santa María", y luego iban pasando por debaxo del chibato o demonio y volaban desapareciendo cada uno en diversa figura. Aquí es menester hazer las preguntas del número 15 y otras sobre averiguar dónde iba ella, si en cuerpo o sólo en fantasía, haziendo exprese todas las señas y lugares por dónde y [260] en dónde se detuvo, qué vio y hizo, y después en qué parte dexó ia la figura de bruxa o cómo se halló en su casa.

30. Item: que comían la carne de los niños inocentes en sus comidas y borracheras y comían otras asquerosas inmundicias.

31. Item: que executaban los delitos referidos desde las ocho horas de la mañana asta las diez en los jueves en desprecio del Santísimo Sacramento Eucharístico, y por la tarde se exercitaban en preparar varias iervas para sus echizos (aquí es menester volver a preguntar sobre que especifique los cómplices y señas tales de ellos, pues siendo esto de día a caso en dicho quarto de la casa del licenciado Angulo estarían allí todos en forma corpórea, despiertos y en vigilia, con toda advertencia de qué tamaño en ancho y largo era este quarto, cuántos se llegaban a juntar y están juntos).

32. Item: que estas culpas se cometieron en dicho

quarto de dicha casa, y se comenzaron a executar en 19 de marzo de 1727, en cuio día y en la actualidad destas maldades sobrevino el terremoto en la madrugada de dicho día que duró por todo dicho día como dize es notorio.

33. Item: que la denunciante tiene en su poder tres formas consagradas con las que executa repetidos desprecios y las sacrifica al demonio (podía el padre confesor avérselas mandado exhivir, cómo la tomó el ídolo grande y lo demás que expresó número 14 y por eso se la preguntará en qué iglesia las tomó y cuánto y qué ha echo o hizo de ellas).

34. Item: que en cierta ocasión estos herejes tomaron una forma consagrada y asida de un ilo la colgaron de un metate o tendadero del patio (quiénes sean estos cómplices, y cuál la casa deste successo), y executeron en dicha sagrada forma enormes desacatos. Véase el número 66.

35. Folio 8: nombra diferentes cómplices mujeres españolas: Catharina Rosales, Juana Morales, María Mosquera y Antonia la Poza, y ésta tiene en su poder los ornamentos sagrados de que abusan los [260v.] indios maestros en los actos de idolatría. ¿Cómo sabe son de altar, si por vista o de oídas?

36. Item: es del arte Antonia Ramírez, casada con Lorenzo Mosqueda, vezina de Oaxaca a quien ha tiempo de 4 años induxeron a idolatrar y ser maléfica y echizera, entregándola instrumentos y unguentos para volar y maleficar a las personas de quienes quisiese vengarse, y la instruyeron que para ello avía de hazer pacto explícito con el demonio, darle el alma y nunca confesarse sacramentalmente. Pregunta: ¿Quiénes la induxeron a ello, si con efecto hizo dicho pacto, en manos de qué maléficos, en dónde y quiénes estaban presentes?

37. Folio 8 buelta y 9: se refiere una solemne sinagoga en casa de un inglés o de otra nación extraña, de que dio noticia a la denunciante la Carriño, y cómo allí se juntaban muchos hombres y mujeres para judaizar, haciendo tales iniquidades que los califican judíos y herejes (puedese persuadir a esta denunciante que con maña pregunte a la Carriño si ella ha concurrido a esta sinagoga y lo sabe por esto o por qué, no aviendo concurrido, lo sabe y de quién o quiénes).

Nota: que esta denunciante sin duda parece aver sido desta sinagoga y concurrido a ella, y sobre esto ha de ser preguntada y hazer que diga todo lo que sabe por sí, con separación de lo que sabe oído a la Carriño desde quando se estableció tal sinagoga; y caso que ella niegue aver concurrido a tal sinagoga, exprese en qué mes y año se le reveló la Carriño, si estando a solas las dos o presentes otras personas.

38. Que el señal de juntarse es disparar a las 11 de la noche un cohete y para dispararle se eleva en el aire la persona que le dispara sobre un demonio en figura de chivato; y que para que no se pueda venir en conoziimiento desde dónde dispara este cohete, varían en su disparo, distancias y lugares apartados de la sinagoga, disparándole unas vezes azia el Marquesado y otras azia el monasterio de Santa Catalina y otras azia el convento de San Francisco; y que a las quatro de la mañana disparan en la misma forma que el antecedente otro cohete en señal de que se acabó la función del judaísmo y se recoje[n] los reos o cómplices.

39. El trueno deste cohete casi todos los vezinos desta ciudad lo han oido y esto en las noches de los martes y viernes, unas vezes entre nueve y dies y otras entre onze

y doze y que muchas personas han echo diligencia de saber de adónde sale disparado el cohete y no lo han averiguado. El confesor desta rea dize ha percibido el trueno a las onze de la noche [261]. Item que este cohete tiene diferencias de trueno, traquido o sonido y cada sonido tiene su significación y significa el efecto para qué es la junta o congregación: por un sonido es para judaizar, otro para la idolatría y otro para la herejía. Quando vienen los reos ia saben a qual de las cosas vienen.

Nota: que sobre esto del cohete revuelve el padre carmelita, confirmandolo y como creiendo en este extracto (número 83).

40. Item: que suele aver ocasión en que, estando copulados y carnalmente, un indio y india se elevan en el aire sobre un demonio y disparan dicho cohete para dichos efectos y que van dichos reos a la sinagoga unas vezes todos los días de la semana y otras vezes no, porque de cansados no pueden ir todos los días seguidos y así van sólo los lunes, miércoles y viernes de la semana.

41. Item: que dicha María Theresa Carriño, española, soltera, vezina de Oaxaca, tiene ofrecida el alma al demonio y entregada con pacto expreso desde el año de 1731, renegando en el mismo acto de Dios nuestro Señor, de su santísima ley y de todos los santos de la corte celestial y prometió no confesarse sacramentalmente destos errores y de recibir el santísimo sacramento del altar. A todo lo qual estubo presente la denunciante, la echizera maestra María Inés. Es menester que exprese si hubo más a esta función, con qué palabras, ritos y ceremonias, si se escribió el pacto y con qué, si se firmó y quién o quiénes firmaron y lo demás especial que pasó.

42. Item: que el referido caso pasó desta manera estando juntas dicha Carriño, la maestra india María y la denunciante, dixo esta dicha Carriño: “¿Quieres volar por los aires como esta india?” Respondió la Carriño: “Calla, no digas esas cosas”. Pero inmediatamente viendo ambas volar por el aire la maestra echizera (aquí es menester preguntar si esto fue en casa o en el campo, y si en casa fue el buelo en el corral o patio o dentro del quarto donde estaban; a dónde o por dónde andubo volando dicha india, y cuánto tiempo permaneció en el vuelo y quando estaba o andava levantada del suelo, si derecha o echada a la larga y boca abaxo volaba como vuelan las aves; y casi lo mismo se ha de preguntar sobre el vuelo que enseñada de la maestra dió la Carriño y a dónde fue y si la india para volar delante de ellas se untó delante, o cómo se preparó para volar, qué acciones o zereemonias o palabras dixo [261v.] a la referida india maestra) consintió en querer volar; y entonzes la india la despojó de las reliquias que traía dicha Carriño al cuello y, porque tenía trezado el cabello en forma de cruz, le mandó soltarle, y aviendo soltado el cabello, preguntó la Carriño que para qué la deshazía la trenza del pelo y la maestra respondió porque estaba trezado en forma de cruz y estando así quando ai reliquias o santo escapulario del carmen no se atreve el demonio a llegar a la persona que lo tiene. Y en prueba desto la pusieron una cruz de popote y luego cayó en el suelo y que para comenzar a volar dicha Carriño se preparó con estas palabras: “Sin Dios y sin Santa María”, y antes de pronunciarlas, la preparó la india con unguento y unjiéndola en las partes venerandas (aquí se puede preguntar si se quitó alguna ropa la Carriño de parte del cuerpo, o se quedó en todo o parte del cuerpo desnuda para prepararse o untarse, o sin quitarse la ropa o vestido se hazía la untura y volaba; y a la denunciante se ha de preguntar si voló, cuántas vezes

y cómo se prepara o preparaba). Voló la dicha Carriño por el aire montada sobre un demonio. Añade la denunciante que la hizo saber dicha echizera que al santo escapulario tiene horror el demonio y dize a los que pervierte que se pongan cosa de aquella mujer.

¿Adónde fue volando y cuánto tiempo estuvo volando? ¿y si la denunciante estuvo viendo todo el buelo asta que baxó a tierra?

43. Item: que dicha Carriño tiene libro y papeles que tratan de echizerías donde se instruye para obrar sus maleficios (que pudiera aver echo el confesor que la denunciante la traxere algunos de sus libros y papeles que expresa, pues viviendo con la Carriño los podía tomar con facilidad y si la Carriño los echase de menos y a ella atribuyese la falta podía escusarla con qualquiera aparente respuesta, y así si aún esta denunciante viviese con la Carriño se la podía mandar hiziese esto que a lo menos trajese algun libro o papel desto porque siendo más de uno deste género podía no echar [de] menos la Carriño o a lo menos tardar mucho en conozer su falta y en el interim se podía registrar y [262] leer para ver si contenía lo que dize esta denunciante porque si lo contubiera fuera un indicio muy vehemente. También dize la denunciante (folio 16 buelta) que la Carriño tiene en su casa ídolos con que exejuta sacrificios al demonio).

43. Item: que la Carriño tiene una pintura de indios encadenados unos con otros y en medio la imagen de la Carriño como que se copula con un hombre por la parte posterior y con otro por la anterior y finalmente otras puercas posturas de hombres y mujeres (aquí es menester preguntar a esta denunciante si la pintura está en papel o tabla, y es de color negro sólo o de diferentes colores, qué ancho y largo tiene dicha pintura, y en qué parte de la casa la tiene colgada o guardada, y si aún la tiene dicha Carriño) y que lo mismo que está pintada exejudan estos bruxos quando se congregan, y que para exejudarlo se ponen dos hombres y dos mujeres en pie, formando una cruz, y en el medio se sienta el demonio sobre sus partes verendas y con la cola los ciñe y abraza a todos quatro interim exejudan su carnal aiuntamiento (es menester que diga qué partes verendas son sobre las que se sienta el demonio, si de el mismo demonio o de los quatro hombres y mujeres).

44. Item: que mujeres españolas y indias se encadenan y travan con los demonios y se copulan con los animales, y las mujeres por ambas vías, asta con seis perros, dos por la parte posterior y dos por la anterior y los hombres se copulan con las mujeres en la misma conformidad, los quatro por la vía anterior, y los dos por la posterior; y que para esta cópula les dilata el diablo y amplía las partes verendas y preposterias para que puedan tener estas cópulas y que estos reos tienen tal ardor de luxuria que tienen cópula con varias sabandijas como ratones, sapos y culebras de modo que un sapo se copula con dos hombres, y éstos y el sapo quedan travados en dicha cópula como los perros con las perras.

45. Item: que los indios sacristanes de dicho pueblo de Huaiapa donde todos son deste arte adormecen al padre cura por arte del [262v.] demonio, ocasionándole profundo sueño, del que no recuerda asta que vuelven a su pueblo después de exejudadas las referidas maldades. Aquí fuera bien que expresara en qué días (si a punto fixo lo pudiese decir y sino al poco mas o menos el mes o semana y año) en que vio a dichos indios deste pueblo y los de Xoxo Chilapa sacristanes de dicho pueblo estar en estas juntas, cuánto tiempo se detuvieron en ellas y después de

quiénes son y cómo se llaman dichos indios sacristanes; y con estas noticias preguntar después al padre cura si ha tenido sueños extraordinariamente largos de modo que le aia admirado o le ha sucedido alguna cosa notable con el sueño de noche o de día.

46. También se podrá preguntar al padre ministro si ha entendido que sus indios usan de echizerías y para ellas de una rueda de diversas figuras de animales que quando la mujer pare hazen que de una buelta y la figura del animal que queda mirando en lo alto de ella es el dios de la criatura que naze y que esto lo hazen con frecuencia. Y ia que no se le pregunte a dicho cura ministro con esta particularidad, se le podrá preguntar si ha entendido usan sus indios de echizerías y idolatrías o lo ha presumido y oído y contestando en qué; si aunque no lo aia podido averiguar con certeza, se le dirá exprese qué géneros de echizerías y idolatrías ha entendido, dónde exejudan los indios, para que así se pueda tomar luz si usan de las que esta denunciante expresa.

47. Item: que el demonio por los maestros echizeros da a sus sequazes apóstatas de nuestra santa fe frijoles coloridos que llaman pipes en prenda singular de ser del demonio y estar sujetos a su imperio y que con uno destes frijoles baste para que cada uno destes apóstatas esté sujeto al demonio.

48. Item: que para tener vehemente luxuria se valen estos apóstatas de ciertos pelos de las partes verendas, las cuales, asegura la denunciante (sin duda que quiere decir que ella lo ha experimentado así), excitan tan fuertemente la commoción de la carne y la irritan y encienden de modo que no queda parte alguna en sus cuerpos que no brote llamas de luxuria y entonzes profieren y hablan a los demonios amores lascivos y le dizen que [quieran] que todos sus miembros estuvieran convertidos en partes [263] venéreas para tener cópula con ellos con los hombres, con las mujeres y con las sabandijas y brutos.

49. Todo esto que profiere de cópulas de un hombre o mujer con quatro animales a un tiempo por la parte anterior y otros por la posterior, y otras cópulas semejantes parece imposible pueden ser y pasar con verdadero y real tacto, aunque sea verdad que la denunciante estubiese corporalmente allí presente y parece que sólo puede ser aprehendido como verdadero, siendo imaginario y fantástico, aluzinada la vista y la imaginación de modo que crean que así realmen[te] se tocan y hazen estas cosas.

50. Síguese una imposibilidad, o porque no tenga el demonio facultad para tanto o porque no parece posible que la gran bondad de Dios se la permitiera exejudar aunque la tubieran. Y es que las indias maestras ayudadas del demonio extrahen del vientre de las preñadas las criaturas, sin sentirlo las madres ni tampoco padezer lesión alguna, pues quedan buenas y sanas (no dize si las sacan de los vientres vivas o muertas ia las criaturas y llegan vivas a los sacrificios) y las llevan al lugar donde está el ídolo y los sequazes apóstatas y los maestros o pontífizes las sacrifican a dicho ídolo, sacando los corazones de dichas criaturas por las espaldas y para ello ponen a las criaturas sobre una piedra que está inmediata al ídolo para este officio. Y estos maestros se unjen con la sangre destas criaturas el rostro, manos y partes verendas y acabados dichos sacrificios tienen dichos maestros cópula carnal con las mujeres españolas y indias concurrentes, persuadiéndolas que por estar untados con aquella inocente sangre se santifican y quedan santificadas con la cópula.

51. Item: que estos echizeros se convierten en perros,

cabras, venados y otros animales y en esta figura para no ser conzidos van y vienen a las partes donde se hazen estas abominaciones a otras remotas.

52. Item: que quando alguna india se haze echizera es por medio del acto de entregar su sangre a la maestra de la echizería y a este tiempo entrega el alma al demonio.

[263]53. Item: delata la denunciante a un gachupín español que ahora está en México quien haze tiempo de siete años que la persuadió que coabitara con el demonio y que en el mismo tiempo tubiera presente o por objeto a dicho español que se llamaba Francisco (aquí es necesario que ia que no sepa el apellido deste, diga el ejercicio que tenía en Oaxaca, en qué casa vivía, si era casado, o soltero, si vivió solo en la casa o con otro o otros, quiénes eran, si era viejo o mozo, qué traza y disposición y señas corporales tenía y si ella con efecto tubo cópula o cópulas con el demonio según él se lo persuadió, y qué efectos tubo y experimentó en ellas y cuándo se fue de Oaxaca).

Nótese que de un Don Francisco vuelve a decir más adelante número 75.

54. Dize la denunciante que Doña Petra, vezina de México, es bruja y buela por los aires y fue enseñada de la maestra india María Francisca, y que se transportaba asta los reynos de España y que este caso aconteció diez años ha. Se han de hazer las mismas preguntas sobre la rea Petra que van dichas en el número antecedente, y cómo supo que Doña Petra es bruja, si por concurrir con ella y averla visto exercitar el mismo que la denunciante, o de oídas a otras personas.

Nótese que para Doña Petra se remite a la Carriño y siendo el caso diez años aún no era la Carriño echizera, pues hizo el pacto el año de 731, según esta denunziante (folio 9 buelta) y así ha de ser preguntada quando se fue de Oaxaca dicha Doña Petra.

55. Delata a un Manuel Indio de Huaiapa que dize es pontífize o maestro, porque parece que en dicho pueblo no es sólo el Francisco el maestro, sino que ay otros.

56. Item: dize que en México ai sinagoga de judíos, de cuió conocimiento dará razón la Carriño (es menester que la dé esta denunciante quien no puede dar excusa razonable de que sólo sepa la Carriño y no ella, pues el modo de saberlo será por arte del demonio de cuió modo lo puede saber ella y lo sabrá; y a lo menos ha de expresar la denunciante, si dixere que sólo lo sabe por la Carriño, con más extensión qué es lo que la refirió la Carriño y que en otras dos ciudades de España ai sinagogas de Judíos).

Nota que aquí lo de la casa grande y hermoza que dize esta rea ai entre Almolongas y Caxonos donde los indios hazen los unguentos y idolatrías.

57. Item: que la Carriño es receptadora de los echizeros y idólatras que vienen a Oaxaca.

[264] 58. Item: que denuncia contra Fray Joseph Carreño, religioso dominico (no se puede excusar de dezir esta denuncian[te] si este religioso es lego o de misa, los ejercicios que ha tenido en su religión, qué tiempos o temporadas ha estado en el convento de Oaxaca, y ha sido su residencia aquí continua o interpolada y en qué años, porque es necesario que el comisario averigue si ai o ha avido tal religioso, qué edad, qué naturaleza, qué empleos y ejercicios en la religión, qué vida y costumbres) de que ha hecho pacto expreso con el demonio de que si se subrogaba y suplía sus ausencias en los actos de comunidad exequetaría quantos gustos carnales comprehenden y se

prohiben en el sexto mandamiento y después ofreció dicho religioso incienso al demonio en sacrificio y le ozculó las partes verendas anteriores y posteriores y inmediatamente tubo cópula con el demonio consumada (es menester preguntar a esta denunciante si estuvo presente a todo ésto, o cómo lo sabe tan fixamente y lo demás que pareciere al comisario conducente a sacar la verdad en limpio y *hazer si miente esta denunciante en esto y todas las demás cosas que no tienen seña verosímil de verdad y la denunciante sabe que como la consta y experimentó* —ha de expresar cómo lo experimentó y cuántas vezes tuvo estas experiencias— que de echo suplía el demonio en los actos de la comunidad las ausencias de dicho padre Carreño, transformándose en su persona).

¿El pacto que hizo dicho Carreño, en qué mes, día y año lo hizo y quién prestó el juramento (¿el mismo demonio o otro hombre o mujer bruxos en su nombre?) y quiénes estubieron presentes y también quiénes han concurrido con el padre a esas abominables juntas, si lo vio solamente en estas juntas sacrílegas o fuera de ellas exequetar las mismas o semejantes abominaciones delante de ella o de otros cómplices como dos o tres en su casa o en otro paraje, y si de ello ha hablado con dicho religioso fuera de dichas juntas en su casa o en otra parte, jactándose, repitiendo y alabándose de las maldades exequetadas con ánimo de continuarlas? Es necesaria toda menudencia y particularidad porque va mucha diferencia entre que ella diga lo vio sólo en las juntas, y que lo vio privadamente en su casa o otra parte particular exequetar, o que hablaron ella y el padre en conversación particular de ello, porque lo primero pudo ser ilusión, pero lo 2º no.

59. Las mismas preguntas se han de hazer a esta denunciante sobre la persona de este padre franciscano Fray Antonio Murillo, casi las mismas preguntas del número 58, haziendo especificar los echos individuales que vio, supo, hizo este padre o solo o con otros cómplices. Lo mismo se ha de hazer sobre un fray Manuel, religioso mercenario,



fray Agustín, religioso agustino, todos tres sazerdotes y Fray Pedro, religioso de San Juan de Dios, los quales eran compañeros y concurrentes a la casa de la Carriño donde cometían [264v.] estas maldades y delitos de herejía, idolatría y coito carnal con el demonio, cooperando también una Manuela diffuncta y otra Catharina de la costa del sur, una doméstica o compañera de la Carriño llamada Theresa o María Theresa (deste último modo la llama folio 8 y del primero folio 16 buelta).

60. Item: que los judíos y herejes españoles enseñan a judaizar a los indios que instruyen en sus sectas y herejías, siendo una de ellas conculcar el santísimo sacramento del altar y que cometen dichos españoles y judíos estos actos heréticos como volar por los aires y que van a parar a Amsterdam y a Baiona de Francia donde ai sinagogas y con quienes tienen comercio los de acá, de suerte que los indios también van a dichas sinagogas de Europa y son enseñados del judaísmo y herejías que enseñan después estos indios a sus hijos, entregándose a todo género de luxuria y bestialidad; y que todos los más de acá injurian el escapulario de Nuestra Señora del Carmen, poniéndolas en las partes baxas ocultas anteriores y posteriores y que el año de 1734 o el siguiente el Ordinario de Oaxaca castigó a un indio ciego maestro y pontífize de bruxería y idolatría con otros cómplices. Aquí se podría conceder si era conveniente pedir al Provisor los autos destos, registrarlos despacio y ver si en ellos avía estos maestros y cómplices indios o mestizos o españoles que esta denunciante nombra, o algunos de ellos, en qué género de abominaciones, idolatrías y supersticiones.

Item dize aquí antes desto esto la denunciante que la Carriño tiene además de los libros de echizería, ídolos de los que no puede dar razón la denunciante. Esto es inverosímil y difícil de creer que ella no pueda dar razón de dichos ídolos puntual, pues no puede menos de averlos visto infinitas [veses] como quien vive y come y trata con la dicha Carriño. Y así es menester que la denunciante se extienda más sobre esto.

Pero se nota que si se piden dichos autos al Provisor no se ha de hazer caso de que en dicha en esta denuncia de que ésta nombre a los ya castigados por dicho Provisor, sino que el cuidado ha de ser ver si de ellos resulta algo contra los no castigados que esta denunciante menciona o contra españoles, mulatos y mestizos.

61. Item: da por rea de hechizería y idolatría a María Mariscala, natural de Oaxaca y sirviente del cura de Caxonos deste obispado (.....)

62. Es notable que en el folio 18 buelta refiere diferentes indios [265] y indias del pueblo de San Phelipe, una legua de Oaxaca, castigados por el Ordinario y que la Carriño idolatra y ha idolatrado con dichos indios, y que estos en los procesos no aian arrojado cosa contra dicha Carriño, porque si algo arrojaran y dixeran, el Provisor lo participara al Commisario del Santo Officio, quien puede ser que entonces fuese también Provisor.

62. Dize pues esta denunciante folio 12 que continúa su denuncia contra la Carriño de idólatra formal, cómplice con los arriba referidos indios del pueblo de San Phelipe, porque la Carriño en casa de la maestra india María Antonia y en dicho pueblo idolatró el día 2 de noviembre de 1738, en cuiu casa está un altar con un Señor cruzificado mui hermoso y que estos idólatras pusieron detrás del altar una criatura muerta que sacrificaron al demonio y pusieron al pie de nuestro Señor cruzificado un ídolo y con disimulo malicioso ofrecieron al ídolo perfumes y incienso; y que este disimulo es tal que aun-

que algún buen christiano entre en la casa a ese tiempo no lo notara que aquel acto es de idolatría dirigida al demonio. Es menester preguntar si ella asistió con la Carriño ese día o en otros, o cómo lo sabe con esta especialidad y si ella ha ido sólo a dicha casa a esto mismo en ocasiones y porque a ido y repetido esto, estando ia arrepentida y confesándose con dicho padre.

63. (.....)

64. Es verificable parte del echo que refiere la denunciante folio 20, en que dize que la Carriño y Catalina Ramírez se fueron desde el jubileo de Nuestra Señora de la Soledad (es menester saber en qué día y mes es este jubileo, porque aunque puede ser el viernes de Dolores en la penúltima semana de Quaresma, también puede ser otro día) asta el día 15 de octubre de santa Theresa de Jesús al pueblo de Almolongas, haziendo estas abominaciones y idolatrías susodichas allí, y antes de ir embiaron allá formas consagradas [265v.] y que la Carriño quien la contó este viaje (es menester que esta denunciante exprese el año en que fue este viaje) la dixo también que llevó consigo el cáliz consagrado y el ornamento que tenía en su poder, el qual dexó en el pueblo de Almolongas. Aquí el confesor malicia que la Carriño engañó a esta denunciante, diziéndola que dexó allá el cáliz y ornamento pero presume dicho confesor lo traxo y volvió y lo tendrá guardado en su casa con los demás ídolos etc... y que supuso aquello. Añade dicho padre confesor (véase adelante el número 72) que una vez estuvo en dicho pueblo a donde fue con el alcalde mayor del partido y vio en él 4 árboles grandes alrrededor de un ojo de agua que es un río; y en esa ocasión oíó decir en dicho pueblo que suelen oírse debaxo de la iglesia voces y estruendo, sin saber quien las forma y que por eso preguntó de ello a su penitente esta denunciante, quien le respondió ser así verdad (quál sea esta verdad y qué signifiquen estas voces no dixo esta denunciante, pero que ninguno los descubrirá porque se ocultan por arte del demonio; aunque el padre en este párrafo dixo no era crédulo, lo desmiente esta observación o dicharaso de los Almolonga y la confirmación desta denunciante).

65. Item: que la Carriño, su socia doméstica María Theresa, la Ramírez, española casada y otros muchos indios y indias de dicho pueblo de Almolongas han echo varios insultos y desacatos con el Señor sacramentado, poniéndolo en ambas vías anterior y posterior. No dize esta denunciante en qué parte o lugares o casas ni en qué tiempo se hizieron estas abominaciones.

66. Revuelve esta rea sobre lo del número 34, diciendo que quando pusieron la forma consagrada pendiente del ilo y colgada de un metate tendadero de ropa, fueron cómplices y concurrieron a los desacatos la Carriño, su doméstica María Theresa, las quales dos ponían al Señor sacramentado en la vía oculta anterior y posterior, y después desto recibían la communion con aquellas formas consagradas, tomándolas con las vocas los reos de aquellas partes deshonestadas y immundas.

67. (.....)

68. (.....)

[266] 69. Dize el confesor desta denunciante que le entregó ocho o nueve ídolos, y con especial uno muy grande y todos eran amasados con semen humano, y también entregó a dicho su confesor otras figuras de demonio, una olla de ungüentos y otras cosas que dize dicho confesor que con zelo cathólico destrozó, piso y arrojó en el lugar immundo de su convento. Esto puede ser lo mismo que

queda referido número 14. Y así ha de ser preguntado dicho confesor si estos trastos son los mismos que tiene dichos antes; y lo mismo se ha de preguntar a la denunciante.

70. *Item: dicho confesor que la denunciante se avía determinado a retratar todo lo que le ha manifestado, diciendo ser todo mentira, y preguntándola el motivo, respondió que porque la daba pena de que tantas y tantos reos fuesen castigados; y replicándola que para salvarse era preciso denunciar a los reos, aunque fuesen sus padres, y que sino la llevarían los demonios, le respondió que con todo su corazón los denunciaba y volvía a denunciar a todos y a cada uno en particular, como prometía hazerlo de lo demás reos de que se fuese acordando.*

71. (.....)

[266v.] 72. *Adición al número 64 que se ha de tener presente para lo que ahora del folio 22 buelta se refiere que en el pueblo de Almolongas cerca de la iglesia esta un pozo de agua sulfúrea rodeado de 4 árboles grandes, y que debaxo de la misma iglesia ai ciertos cuartos donde estos reos exequant sus idolatrías y que consta a la denunciante (es menester que diga como le consta, si por vista ocular y presencia corporal allí o de otro modo; en qué días y mes del año que ha de señalar a punto fixo si se pudiere acordar sucedió; qué nombres, apellidos y señas más tenían estos indios y indias y mestiza reventadas, si eran viejas o mozas, de qué edad, si casadas o solteras, y lo mismo de los indios, porque este es echo verificable acerca del modo de muerte, encargándose al cura de Almolonga la averiguación de que si hubo tales indios y indias (.....) Y también podrá convenir cabar donde se dize (en caso de no aver boca o entrada a dichos cuartos subterráneos) a ver si se encuentran tales cuartos, tomando algún pretexto verosímil que no huela a cosa judiciaria para ponerse a cabar y profundar. Y para que se pueda hazer con medida es necesario preguntar a esta denunciante cuánta distancia o varas ai desde la superficie del suelo asta el centro de la tierra donde estan esos cuartos subterráneos (.....) Reventaron dos indios, dos indias, una mestiza oaxaqueña nombrada Manuela, tomándolos la muerte repentina en sus malditos actos de idolatría y judaísmo y herejías, y que era tal el edor de azufre que parecía cosa del infierno que arrojaban de sí aquellos cuerpos difunctos y que uno de dichos cuerpos que fue el de un indio visiblemente desapareció, porque le arrebataron los [267] demonios quedando los cuerpos tan denegridos, feos y horrorosos y con las lenguas de fuera que manifestaban su desastrado fin, que sin embargo los indios y españoles estaban ciegos y protervos que adoraban a aquellos cuerpos, les ofrecían inciensos y cohabitaban con ellos (.....) persuadiéndoles el demonio que mediante estos contactos quedaban santificados o engrandecidos por el demonio y que este horrible suceso avrá que sucedió quatro años.*

73. (.....)

74. *Item: dize que un Miguel, español, fue pervertido por una india vieja del pueblo de Cuitla, maestra de hechizería, y que es idólatra dicho Manuel y hereje (es necesario dé más señas deste Manuel).*

75. *Item: que Francisca, india maestra de junto al pueblo de Caxonos transportó a España a un gachupín nombrado Don Francisco por arte del demonio (es necesario que exprese deste lo que queda dicho de los demás*

y si es el mismo que al número 53 deste extracto se dize que la persuadió a que tubiera esta denuncia con el demonio y en ella tubiese presente a dicho Francisco).

76. (.....)

78. (.....)

[267v.]

79. (.....)

80. (.....)

81. (.....)

82. (.....)

83. *Item: rebuelve dicho padre confesor sobre el cohe- te que se dispara para juntarse estos bruxos de que queda echa mención en este extracto número 39, y dize que por estar velando al Santísimo la noche del Jueves santo a las onze y tres quartos de la noche con otros dos religiosos oió un tronido de cohetes y entonzes pidió fervorosamente al Señor pusiese remedio a tales culpas y daños; y que por eso preguntó a la denunciante su penitente si avía oído dicho trueno. A que respondió que sí lo avía oído a esas horas y que supo que dispararon los reos para congregarse en el pueblo de...uaia y que en este dicho jueves santo y en los jueves santos de los años antecedentes exequantaron la maldad de exponer delante del monumento (así lo acostumban en otros pueblos de indios reos destos delitos) sus incendios [268] o zahumerios de idolatría y que así como se acostumbra en las iglesias poner al pie de las gradas del monumento un Ecce Homo o imagen de Christo crucificado, en su lugar se pone un maestro de idolatría desnudo para que todos y todas exequent en él quantos géneros de luxuria inventó la malicia, copulándose con los demonios y animales y los reos unos con otros por ambas vías en culto del demonio (.....)*

(.....)

84. *Item: dize la denunciante que tres maestros de idolatría hazen el papel uno del Padre Eterno, otro del Hijo y otro del Spiritu Sancto, y los incensan y adoran estos reos y imitan la Pasión de Christo Nuestro Señor y se pone para ello en cada paso un indio representando un paso de la Passión y allí un ídolo, y entonzes exequant todo género de maldades que encierran idolatría, judaísmo y herejía, blasphemando con echos y palabras de Christo Nuestro Señor y su Santísima Madre, seminando, excrementando y orinándose en sus rostros sagrados, y que estos tres indios que representan la Santísima Trinidad para hazer este papel se revisten con vestiduras sagradas de dalmáticas, casullas y capas de las sacristías y otras que, en su semejanza, tienen de cuero para este fin. Se la pregunta cómo sabe esto, si ella lo ha exequantado, cuántas vezes y con quiénes y en qué partes.*

.....

.....